



PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-050 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO”.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad con los Términos de Referencia:

“1.28.2 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes”.

CUADRO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, y los documentos presentados ante el requerimiento producto de la subsanación de las propuestas.

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
1	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO ARJONA 2017	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
2	CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA 2017	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
3	CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA - TURBACO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO EL LIBERTADOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	CONSORCIO BOLIVAR 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	CONSORCIO GRAN ALIANZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
7	CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
8	CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
9	CONSORCIO ACUEDUCTO REGIONAL BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
10	CONSORCIO ALIANZA YDN TURBACO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
11	CONSORCIO RAED	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI



SE ANEXAN A ESTE INFORME LAS MATRICES DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Se expide a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

NOTA: Conforme a la Adenda No. 10 Modificatoria del Cronograma de la presente Convocatoria, los proponente tienen oportunidad de subsanar **hasta el 27 de Febrero de 2017.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-050-2016

OBJETO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO ARJONA 2017

INTEGRANTES:

CONSTRUCTORA YACAMÁN VIVERO S.A. (50%)
MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM ENRIQUE YACAMÁN FERNANDEZ, C.C. No. 73.108.358

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Cierre: 31 de Enero de 2017	CUMPLE	18 a 20 y 22 a 24			CONSTRUCTORA YACAMÁN VIVERO S.A.: 18 de Enero de 2017 MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.: 7 de Enero de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 a 20 y 22 a 24			El objeto social de cada una de las personas jurídicas se encuentran relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 a 20 y 22 a 24			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio. Es de Anotar que los Representantes Legales y/o Gerentes de la empresa MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A., están facultados para contratar hasta por la suma de 60.000 SMMMLV.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18 a 20 y 22 a 24			CONSTRUCTORA YACAMÁN VIVERO S.A.: Barranquilla MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.: Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 a 20 y 22 a 24			CONSTRUCTORA YACAMÁN VIVERO S.A.: 01 de Julio de 1997. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.: 30 de Enero de 1986.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18 a 20 y 22 a 24			CONSTRUCTORA YACAMÁN VIVERO S.A.: Hasta el 13 de Junio de 2047. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.: 50 años contados desde el 18 de Diciembre de 1996.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18 a 20 y 22 a 24			CONSTRUCTORA YACAMÁN VIVERO S.A.: Miguel Antonio Arias Viadero. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.: Stella Alvear Ospino.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7 y 10			WILLIAM ENRIQUE YACAMÁN FERNANDEZ, C.C. No. 73.108.358 / Jorge Enrique Mejia Botero, C.C. No. 73.109.446
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32 - 33 - 35 - 36			No se observan antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	32 - 33 - 35 - 36			Certificados expedidos los días 16 y 23 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39 - 40 - 42 - 43			No se observan antecedentes de tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	39 - 40 - 42 - 43			Certificados expedidos los días 17 y 23 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	46 y 48			Se aportan certificados Judiciales sin que se registren antecedentes penales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	26 a 29			Aseguradora: Seguros Confianza No. póliza: 06 CU035463 No. anexo: 0 No. certificado: 06 CU052185
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	26 a 29			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto: \$27.342.526.641,00)	CUMPLE	26 a 29			Valor asegurado: \$ 2,734.252.664.10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (31 de Enero de 2017)	CUMPLE	26 a 29			Desde el 31 de Enero de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	26 a 29			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	26 a 29			UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO ARJONA 2017, integrado por: CONSTRUCTORA YACAMÁN VIVERO S.A. (50%) MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	163 y 16			Se anexan soportes de pago de la Póliza
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	26 a 29			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Póliza verificada en la página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Póliza
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se presente ningún reporte.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 y 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	56 y 58			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	56 y 58			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.	7 y 8			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	61 y 66			Se aportan certificaciones donde se indica que la empresas CONSTRUCTORA YACAMÁN VIVERO S.A. y MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. son una Sociedad Anonima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14 y 15			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	14 y 15			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14 y 15			WILLIAM ENRIQUE YACAMÁN FERNANDEZ, C.C. No. 73.108.358
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	14 y 15			Crra 51B Km 7 Lt 2a Diag. Uniatlantico / Barranquilloconstructorayacamanvivero@gmail.com
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14 y 15			CONSTRUCTORA YACAMÁN VIVERO S.A. (50%) MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. (50%)
6. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14 y 15			Numeral 6
7. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	14 y 15			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					

El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3 a 5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	CUMPLE	153			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 01. UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO ARJONA 2017 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA 2017

INTEGRANTES:

INTERASEO S.A.S. E.S.P. (30%)
 TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (33%)
 AGAMA S.A.S. (12%)
 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP (15%)
 JAIRO EFRAIN CERÓN MARTÍNEZ (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ, C.C. No. 52.231.409

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	15 a 21 - 27 a 32 - 35 a 40 - 42 a 46			INTERASEO S.A.S. E.S.P.: 16 de Enero de 2017 TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: 20 de Enero de 2017 AGAMA S.A.S.: 17 de Enero de 2017 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP: 17 de Enero de 2017 JAIRO EFRAIN CERÓN MARTÍNEZ:
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 a 21 - 27 a 32 - 35 a 40 - 42 a 46			El objeto social de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio se relacionan con el objeto de la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 a 21 - 27 a 32 - 35 a 40 - 42 a 46			No se observan restricciones ni limitaciones respecto del Representante Legal de la persona jurídica AMAGA S.A.S. - TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA - AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	24 y 25			Se aporta Acta No. 520 del 17 de Enero de 2011, por medio de la cual la Junta Directiva de la empresa INTERASEO S.A. E.S.P. faculta a su Representante Legal para participar de la presente Convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15 a 21 - 27 a 32 - 35 a 40 - 42 a 46			INTERASEO S.A.S. E.S.P.: Santa Marta AGAMA S.A.S.: Tocancipá - C/marca TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá D.C. AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 a 21 - 27 a 32 - 35 a 40 - 42 a 46			INTERASEO S.A.S. E.S.P.: Inscrita 03 de Octubre de 1996. AGAMA S.A.S.: Inscrita 08 de Mayo de 1997 TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Inscrita el 06 de Abril de 2011 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP: Inscrita el 27 de Enero de 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 a 21 - 27 a 32 - 35 a 40 - 42 a 46			INTERASEO S.A.S. E.S.P.: Indefinido AGAMA S.A.S.: Indefinido TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Hasta el 24 de Marzo de 2061. AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 a 21 - 27 a 32 - 35 a 40 - 42 a 46			INTERASEO S.A.S. E.S.P.: Robinson Serna Jaramillo AGAMA S.A.S.: Orlando Mayor Dominguez TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Olga Yaneth Garzón Lombana AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP: No se registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	65			JAIRO EFRAIN CERÓN MARTÍNEZ, C.C. No. 10.531.557
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	57 - 63			INTERASEO S.A.S. E.S.P.: Luis Fernando Barth Tobar, C.C. No. 98.548.245. AGAMA S.A.S.: Hector Julio Robles Cuevas, C.C. No. 79.280.296 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP: Ivonne Constanza Figueroa Rodriguez, C.C. No. 52.231.409
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	59			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Juan Pastor Ruiz, Cédula Temporal de Extranjería No. 411110.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	99 - 101 - 103 - 105 - 107			No se observan antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	99 - 101 - 103 - 105 - 107			Certificados expedidos los días 24 y 30 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	110 - 111 - 113 - 114 - 116 - 117 - 119 - 120 - 122			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	110 - 111 - 113 - 114 - 116 - 117 - 119 - 120 - 122			Certificados expedidos los días 24 y 27 de Enero de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	125 - 127 - 129 - 131 - 133			Certificados aportados sin que se registren antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE	22 a 23			La empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. otorgó poder amplio y suficiente al señor LUIS FERNANDO BARTH TOBAR , para que en representación de dicha empresa presente la oferta y obligue a la sociedad sin limite de cuantía dentro del desarrollo de la Convocatoria.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	CUMPLE	22 a 23			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	CUMPLE	22 a 23			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	67 a 73			Aseguradora: Previsora Seguros No. póliza: 3012803 No. anexo: No. certificado:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 26 de Enero)	CUMPLE	67 a 73			Fecha de expedición: 23 de Enero de 2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	67 a 73			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto (\$5.903.868.086,00))	CUMPLE	67 a 73			Valor a asegurar: \$2.734.252.664
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	67 a 73			26 de Enero de 2017 hasta el 05 de Junio de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	67 a 73			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	67 a 73			CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA 2017 , integrado por: INTERASEO S.A.S. E.S.P. (30%) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (33%) AGAMA S.A.S. (12%) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP (15%) JAIRO EFRAIN CERÓN MARTÍNEZ (10%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				Se aporta soporte de pago
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	67 a 73			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				El 14 de Febrero de 2017, se verificó vía telefónica con la asesora Daniela Linares a las 3:43 pm / Tel: 3485757.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren reportes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	88 - 90 - 92 - 94 - 96			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	76 - 78 - 80 - 82 - 84			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	76 - 78 - 80 - 82 - 84			Se aportan los certificados correspondientes suscritos por los Revisores Fiscales
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	85			La persona natural integrante del Consorcio aportó planilla de pago de aportes.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	11 y 12			La persona natural integrante del Consorcio, señor Jairo Efraín Cerón Martínez, es Ingeniero Civil de acuerdo a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".	CUMPLE	6 a 8 y 11 a 12			La propuesta se encuentra avalada por el Ingeniero Civil, Jairo Efraín Cerón Martínez , de acuerdo a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	52 a 53			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	52 a 53			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	52 a 53			CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	52 a 53			IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ, C.C. No. 52.231.409
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	52 a 53			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	52 a 53			Crra 17 No. 146 - 73 Barrio Cedritos - Bogotá / licitaciones@aguasnacionales.com / licitacionesycontratos2016@gmail.com
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	52 a 53			CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA 2017, integrado por: INTERASEO S.A.S. E.S.P. (30%) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (33%) AGAMA S.A.S. (12%) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP (15%) JAIRO EFRAIN CERÓN MARTÍNEZ (10%)
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	52 a 53			

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	52 a 53			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	6 a 8			No se registran antecedentes de tipo, disciplinario, fiscal y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6 a 8			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	CUMPLE	211 a 212			Se aporta declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	6 a 8			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	

1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-050-2016

OBJETO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA - TURBACO

INTEGRANTES:

CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (30%)

DIZGRACON SAS (17.5%)

CARLOS CAEZ TURIZO (30%)

ALVARO MENDOZA IGLESIA (5%)

CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. (17.5%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, C.C. No. 19.890.235

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Cierre: 31 de Enero de 2017	CUMPLE	15 a 18 - 19 a 21 y 22 a 24			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: 17 de Enero de 2017 DIZGRACON SAS: 27 de Enero de 2017 CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.: 27 de Enero de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 a 18 - 19 a 21 y 22 a 24			El objeto social de cada una de las personas jurídicas se encuentran relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 a 18 - 19 a 21 y 22 a 24			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15 a 18 - 19 a 21 y 22 a 24			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Cartagena DIZGRACON SAS: Barranquilla CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 a 18 - 19 a 21 y 22 a 24			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Inscrita el 23 de Octubre de 2000. DIZGRACON SAS: Inscrita el 19 de Enero de 2000 CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.: 17 de Marzo de 1994
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 a 18 - 19 a 21 y 22 a 24			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Indefinido DIZGRACON SAS: Indefinido CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 a 18 - 19 a 21 y 22 a 24			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Garcilaso de la vega serna DIZGRACON SAS: Cesar Augusto Mendez Mendez CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.: Hiber Arias Nuñez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	29 y 30			CARLOS CAEZ TURIZO: C.C. No. 9.059.993 ALVARO MENDOZA IGLESIA: C.C. No. 9.085.831
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	26 - 27 - 28			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, C.C. No. 19.890.235 DIZGRACON SAS: Regulo Antonio Diaz Granado Lozano, C.C. No. 3.764.392 CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.: Roberto José Rumie Mejía, C.C. No. 72.144.929
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38 - 39 - 40 - 41 - 42			No se registran antecedentes de tipo Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	38 - 39 - 40 - 41 - 42			Certificados expedidos los días 24 y 28 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49			Certificados expedidos los días 24 y 28 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	52 - 53 - 54 - 55 - 56			Se aportan certificados Judiciales sin que se registren antecedentes penales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	58 a 62B			Aseguradora: Mundial de Seguros No. póliza: CG - 1011682 No. anexo: 0 No. certificado: 40105878
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	58 a 62B			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto: \$27.342.526.641,00)	CUMPLE	58 a 62B			Valor asegurado: \$ 2,734.252.664.10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (31 de Enero de 2017)	CUMPLE	58 a 62B			Desde el 31 de Enero de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	58 a 62B			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	58 a 62B			CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA - TURBACO, integrado por: CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (30%) DIZGRACON SAS (17.5%) CARLOS CAEZ TURIZO (30%) ALVARO MENDOZA IGLESIA (5%) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. (17.5%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	64			Se anexan soportes de pago de la Póliza
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	58 a 62B			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Póliza verificada en la pagina web: http://190.248.14.238/?_ga=1.7199153.2012379297.1482790796
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se presente ningún reporte.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	66 a 70			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	72 - 73 - 75 - 76			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	72 - 73			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	72 - 73 - 75 - 76			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del Consorcio ALVARO MENDOZA IGLESIAS , para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	La persona natural integrante del Consorcio aportó planilla de aportes a la seguridad social.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere a las personas naturales integrantes del Consorcio, CARLOS CAEZ TURIZO y ALVARO MENDOZA IGLESIAS , para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, acrediten que poseen título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	SUBSANÓ	Las personas naturales integrantes del Consorcio son Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificados Copnia aportados
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.	33 y 36			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	4 a 8			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	4 a 8			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	4 a 8			GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, C.C. No. 19.890.235
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	4 a 8			Torices Calle 45 No. 16 - 19 Cartagena. /constructoraincosas@gmail.com / dizgraconltda@gmail.com / presidencia@constructorarumie.com
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4 a 8			
6. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	4 a 8			Clausula 4
7. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	4 a 8			CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (30%) DIZGRACON SAS (17.5%) CARLOS CAEZ TURIZO (30%) ALVARO MENDOZA IGLESIA (5%) CONSTRUCTORA RUMIE SAS (17.5%)

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	10 a 13		El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	10 a 13		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	CUMPLE	82 y 83		
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	10 a 13		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 03. CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA - TURBACO**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanaibilidad.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-050-2016

OBJETO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LIBERTADOR

INTEGRANTES:

MEYAN S.A. (50%)

ZR INGENIERIA S.A. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: NÉSTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS, identificada con C.C. No. 19.240.710

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Cierre: 31 de Enero de 2017	CUMPLE	9 a 12 y 14 a 17			MEYAN S.A.: 19 de Enero de 2017 ZR INGENIERIA S.A.: 18 de Enero de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 12 y 14 a 17			El objeto social de cada una de las personas jurídicas se encuentran relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	26 a 32 y 41 a 44			Conforme a la cláusula No. 21 de la Escritura Pública 2018 del 23 de Abril de 2004 y el Extracto del Acta de Junta Directiva No. 26 del 23 de Marzo de 2004, no se observan restricciones ni limitaciones para el Gerente o Representante Legal de la empresa MEYAN LTDA , respecto de su participación dentro de la presente Convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	46 a 48			Se aportó Acta No. 001 - 17 del 17 de Enero de 2017, por medio de la cual la Junta Directiva de la empresa ZR INGENIERIA S.A. , autorizó a su Representante Legal para participar con plenas facultades dentro de la presente Convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 12 y 14 a 17			MEYAN S.A.: Bogotá ZR INGENIERIA S.A.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 12 y 14 a 17			MEYAN S.A.: Inscrita el 11 de Octubre de 1991 ZR INGENIERIA S.A.: Inscrita el 16 de Febrero de 1987
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 12 y 14 a 17			MEYAN S.A.: Hasta el 04 de Octubre de 2061 ZR INGENIERIA S.A.: Hasta el 31 de Diciembre de 2050.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 12 y 14 a 17			MEYAN S.A.: Angel Custodio Mendoza Pinzón ZR INGENIERIA S.A.: Luis Hernán Galindo Beltrán
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	51 y 53			MEYAN S.A.: Eduardo Baltazar Mesa Restrepo, C.C. No. 70.119.730. ZR INGENIERIA S.A.: NÉSTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS, identificada con C.C. No. 19.240.710
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	56 - 57 - 59 - 60			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	56 - 57 - 59 - 60			Certificados expedidos el 18 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	63 a 64 y 66 a 67			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	63 a 64 y 66 a 67			Certificados expedidos los días 18 y 19 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	70 - 72			Se aportan certificados Judiciales sin que se registren antecedentes penales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	74			Aseguradora: Mundial de Seguros No. póliza: NB-100065726 No. anexo: 0 No. certificado: 70544483
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	74			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto: \$27.342.526.641,00)	CUMPLE	74			Valor asegurado: \$ 2,734.252.665
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (31 de Enero de 2017)	CUMPLE	74			Desde el 31 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	74			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	74			CONSORCIO EL LIBERTADOR, integrado por: MEYAN S.A. (50%) ZR INGENIERIA S.A. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	75			Se aporta recibo de caja
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	74			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Póliza verificada en la página web el 06 de febrero de 2017: http://190.248.14.238/?_ga=1.217046037.2012379297.1482790796
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se presente ningún reporte.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	78 y 80			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	83 y 85			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	83 y 85			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.	05 y 06			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil, quien aporta Matrícula Profesional y Certificado Copnia.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	88 y 92			Se aporta certificaciones donde se indica que las empresas MEYAN S.A. y ZR INGENIERIA S.A., son Sociedades Anonima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	19 y 23			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19 y 23			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19 y 23			NÉSTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS, identificada con C.C. No. 19.240.710
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	19 y 23			Transversal 59 B No. 128 - A - 76 / zringenieriasa@gmail.com / licitaciones@meyan.com.co
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19 y 23			MEYAN S.A. (50%) ZR INGENIERIA S.A. (50%)
6. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	19 y 23			Clausula 5
7. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	19 y 23			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	3 a 4			El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					

El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3 a 4		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	CUMPLE	122		
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 04 CONSORCIO EL LIBERTADOR , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-050-2016

OBJETO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BOLIVAR 2017

INTEGRANTES:
 MARIO GERMAN GARCIA (33%)
 OINCO S.A.S. (30%)
 CIMELEC INGENIEROS S.A.S. (22%)
 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (14%)
 GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. (1%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARIO GERMÁN GARCÍA, C.C. No. 19.290.283

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Cierre: 31 de Enero de 2017	CUMPLE	10 a 17 - 18 a 23 - 24 a 30 - 31 a 35			OINCO S.A.S.: 24 de Enero de 2017 CIMELEC INGENIEROS S.A.S.: 24 de Enero de 2017 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: 11 de Enero de 2017. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.: 11 de Enero de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 a 17 - 18 a 23 - 24 a 30 - 31 a 35			El objeto social de cada una de las personas jurídicas se encuentran relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 17 - 18 a 23 - 24 a 30 - 31 a 35			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 17 - 18 a 23 - 24 a 30 - 31 a 35			OINCO S.A.S.: Bogotá CIMELEC INGENIEROS S.A.S.: Bogotá GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Bogotá GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 17 - 18 a 23 - 24 a 30 - 31 a 35			OINCO S.A.S.: Inscrita el 08 de Agosto de 2005 CIMELEC INGENIEROS S.A.S.: Inscrita el 23 de Junio de 1981. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Inscrita el 03 de Septiembre de 2010. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.: Inscrita el 30 de septiembre de 2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 a 17 - 18 a 23 - 24 a 30 - 31 a 35			OINCO S.A.S.: Indefinido CIMELEC INGENIEROS S.A.S.: Indefinido GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Indefinido GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 a 17 - 18 a 23 - 24 a 30 - 31 a 35			OINCO S.A.S.: Linda Abril Pulido CIMELEC INGENIEROS S.A.S.: Elizabeth Prieto GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Monica Andrea Martínez Idarraga GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	39			MARIO GERMÁN GARCÍA, C.C. No. 19.290.283
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	38 - 40 - 41 - 42			OINCO S.A.S.: Libardo Alfonso Vargas Lombo, C.C. No. 79.528.764 CIMELEC INGENIEROS S.A.S.: Luisa Maria Salas Bahamon., C.C. No. 36.304.366 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: José Luis Rada Rayo, C.C. No. 79.958.305 GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.: Juan Carlos Bonilla Cabezas, C.C. No. 93.401.974
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	63 a 67			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	63 a 67			Certificados expedidos los días 24 y 27 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	69 al 76			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	69 al 76			Certificados expedidos los días 24 y 27 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	78 a 82			Se aportan certificados Judiciales sin que se registren antecedentes penales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	44 a 49			Aseguradora: Seguros Confianza No. póliza: CU085427 No. anexo: No. certificado: CU134499
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	44 a 49			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto: \$27.342.526.641,00)	CUMPLE	44 a 49			Valor asegurado: \$ 2,734.252.665
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (31 de Enero de 2017)	CUMPLE	44 a 49			Desde el 31 de Enero de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	44 a 49			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	44 a 49			CONSORCIO BOLIVAR 2017 , integrado por: MARIO GERMAN GARCIA (33%) OINCO S.A.S. (30%) CIMELEC INGENIEROS S.A.S. (22%) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (14%) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. (1%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	45			Se anexa soporte de pago de la Póliza
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	44 a 49			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Póliza verificada en la página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/Index.jsp#/Poliza
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se presente ningún reporte.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 a 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	57 - 58 - 59 - 60 - 61			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	57 - 58 - 59 - 60 - 61			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	58 A - 58 B			La persona natural integrante del Consorcio aportó planilla de aportes a la seguridad social.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 a 8			La persona natural MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA , integrante del Consorcio es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.	7 a 8			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	84 a 85			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	84 a 85			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	84 a 85			MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA , C.C. No. 19.290.283
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	84 a 85			Calle 103 No. 14a - 53 Of. 406 / mgarzon@oincoltda.com
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	84 a 85			
6. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	84 a 85			Clausula 6

7. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	84 a 85			MARIO GERMAN GARCIA (33%) OINCO S.A.S. (30%) CIMELEC INGENIEROS S.A.S. (22%) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (14%) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. (1%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de Dieciocho (18) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3 a 5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	CUMPLE	43 y 44			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	

1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 05. CONSORCIO BOLIVAR 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-050-2016

OBJETO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GRAN ALIANZA

INTEGRANTES:

ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. (30%)

JUAN IGNACIO PUPO GARCIA (30%)

ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A. (30%)

ELESCO S.A.S. (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN IGNACIO PUPO GARCIA, identificado con C.C. No. 78.696.113

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Cierre: 31 de Enero de 2017	CUMPLE	22 a 24 - 26 a 30 y 32 a 36			ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.: 26 de Enero de 2017. ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A.: 26 de Enero de 2017. ELESCO S.A.S.: 23 de Enero de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	22 a 24 - 26 a 30 y 32 a 36			El objeto social de cada una de las personas jurídicas se encuentran relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	22 a 24 - 26 a 30 y 32 a 36			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	22 a 24 - 26 a 30 y 32 a 36			ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.: Montería ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A.: Bogotá ELESCO S.A.S.: Montería
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22 a 24 - 26 a 30 y 32 a 36			ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.: Inscrita el 09 de Septiembre de 1996. ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A.: Inscrita el 22 de Mayo de 2009. ELESCO S.A.S.: Inscrita el 12 de Septiembre de 2006.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	22 a 24 - 26 a 30 y 32 a 36			ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.: Indefinido ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A.: Hasta el 13 de Mayo de 2059. ELESCO S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	22 a 24 - 26 a 30 y 32 a 36			ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.: No se registra ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A.: Patricia Robayo Niño. ELESCO S.A.S.: Mario Antonio Duque Pineda
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	15			JUAN IGNACIO PUPO GARCIA, identificado con C.C. No. 78.696.113
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17 y 19			ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.: Javier Rafael Camargo Lozano, C.C. No. 73.132.095 ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A.: Miguel Angel Tascón Blanco, C.E. No. 387524 ELESCO S.A.S.: Aldemar Enrique Villalba Barrios, C.C. No. 78.032.181
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	43 - 44 - 46 - 48 - 49 - 51 - 52			No se registran antecedentes de tipo Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	43 - 44 - 46 - 48 - 49 - 51 - 52			Certificados expedidos el día 28 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	55 - 56 - 58 - 60 - 61 - 63 - 64			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	55 - 56 - 58 - 60 - 61 - 63 - 64			Certificados expedidos los días 27 y 28 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	67 - 69 - 71 - 73			Se aportan certificados Judiciales sin que se registren antecedentes penales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO SUBSANÓ	El proponente no subsanó el requerimiento efectuado en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.					
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto: \$27.342.526.641,00)					
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (31 de Enero de 2017)					
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.					
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.					
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.					
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se presente ningún reporte.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	76 a 92			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	94 - 98 - 102 - 106			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	94 - 98 - 102 - 106			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	95 a 97			La persona natural integrante del Consorcio aportó planilla de aportes a la seguridad social.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 7			La persona natural integrante del Consorcio es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.	6 y 7			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	111			Se aporta certificación donde se indica que la empresa ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA es una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	38 a 40			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	38 a 40			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	38 a 40			JUAN IGNACIO PUPO GARCIA, identificado con C.C. No. 78.696.113
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	38 a 40			Crra 2 No. 31 - 48 Monteria / cgalianza@hotmail.com
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	38 a 40			
6. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	38 a 40			Clausula 6
7. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	38 a 40			ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. (30%) JUAN IGNACIO PUPO GARCIA (30%) ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A. (30%) ELESCO S.A.S. (10%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2 a 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	CUMPLE	157			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	El proponente no subsanó el requerimiento efectuado en el Documento de Solicitud de Subsanción.
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 06. CONSORCIO GRAN ALIANZA**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por cuanto no subsanó el requerimiento efectuado en el Documento de Solicitud de Subsanción.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-050-2016

OBJETO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017

INTEGRANTES:

ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES (50%)
PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR GABRIEL GARCÍA GÓMEZ, C.C. No. 80.418.449

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Cierre: 31 de Enero de 2017	CUMPLE	8 a 14 y 18 a 24			ELECTRO HIDRAULICA S.A.: 11 de Enero de 2017 PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.: 10 de Enero de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 14 y 18 a 24			El objeto social de cada una de las personas jurídicas se encuentran relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 14 y 18 a 24			No se observan restricciones ni limitaciones respecto del Representante Legal de la persona jurídica PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	15			Se aporta Acta No. 349 del 18 de Enero de 2017, por medio de la cual la Junta Directiva de la empresa ELECTRO HIDRAULICA S.A. , faculta a su Gerente para participar de la convocatoria y en caso de ser seleccionados suscribir el contrato correspondiente.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 14 y 18 a 24			ELECTRO HIDRAULICA S.A.: Bogotá PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.: Cali
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 14 y 18 a 24			ELECTRO HIDRAULICA S.A.: Inscrita el 05 de Mayo de 1983. PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.: Inscrita el 11 de febrero de 1991.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 a 14 y 18 a 24			ELECTRO HIDRAULICA S.A.: Hasta el 20 de Octubre de 2049. PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 14 y 18 a 24			ELECTRO HIDRAULICA S.A.: Ana Isabel Vivas Grisales PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.: Victor Hugo Paredes Montealegre
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	32 y 34			OSCAR GABRIEL GARCÍA GÓMEZ, C.C. No. 80.418.449 / Henry Lozada, C.C. No. 14.999.573
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37 - 39			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	37 - 39			Certificados expedidos los días 21 y 25 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	42 - 43 - 45 - 46			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42 - 43 - 45 - 46			Certificados expedidos los días 21 y 25 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	49 y 51			Se aportan certificados Judiciales sin que se registren antecedentes penales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	53 a 57			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 45-45-101057516 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	53 a 57			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto: \$27.342.526.641,00)	CUMPLE	53 a 57			Valor asegurado: \$ 2,734.252.664.10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (31 de Enero de 2017)	CUMPLE	53 a 57			Desde el 31 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	53 a 57			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	53 a 57			CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017 , integrado por: ELECTRO HIDRAULICA S.A. (50%) PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	54			Se anexan soportes de pago de la Póliza
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	53 a 57			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Póliza verificada en la pagina web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Póliza
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se presente ningún reporte.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	60 y 62			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	65 y 67			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	65 y 67			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 a 5 y 69 a 70			La oferta se encuentra avalada por la Ingeniería Civil Maria Yamile Ojeda Solarte conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	72			Se aportan certificaciones donde se indica que la empresa ELECTRO HIDRAULICA S.A. es una Sociedad Anónima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	26 a 29			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	26 a 29			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	26 a 29			OSCAR GABRIEL GARCÍA GÓMEZ, C.C. No. 80.418.449
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	26 a 29			Av Carrera 40 No. 24 A - 35
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	26 a 29			CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017 , integrado por: ELECTRO HIDRAULICA S.A. (50%) PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. (50%)
6. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	26 a 29			Numeral 2
7. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	26 a 29			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	15			Se aporta Acta No. 349 del 18 de Enero de 2017, por medio de la cual la Junta Directiva de la empresa ELECTRO HIDRAULICA S.A. , faculta a su Gerente para participar de la convocatoria y en caso de ser seleccionados suscribir el contrato correspondiente.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3 a 5		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	CUMPLE	156		Se aporta Formato declaración de inexistencia conflicto de interes.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 07. CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-050-2016

OBJETO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL

INTEGRANTES:

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA (70%)
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN, C.C. No. 79.455.994

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Cierre: 31 de Enero de 2017	CUMPLE	8 a 11 y 15 a 18			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: 10 de Enero de 2017. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: 11 de Enero de 2017,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 11 y 15 a 18			El objeto social de cada una de las personas jurídicas se encuentran relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 11 y 15 a 18			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 11 y 15 a 18			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 11 y 15 a 18			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Inscrita el 06 de Mayo de 2010. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: Inscrita el 21 de Mayo de 2008.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 a 11 y 15 a 18			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Hasta el 23 de Abril de 2109. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 11 y 15 a 18			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Jorge Hernando Uricoecha. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: Jorge Hernando Uricoecha.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24			GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN, C.C. No. 79.455.994
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	23			CARLOS BUENO MORALES, identificado con C.E. No. 397855
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 al 27			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26 al 27			Certificados expedidos el día 11 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 a 32		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 a 32		Certificados expedidos el 11 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.			
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Se verificó en la pagina de la Policía Nacional sin que se registren antecedentes penales. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	104 a 105		Aseguradora: Suramericana No. póliza: 1781809-5 No. anexo: No. certificado: 11930546
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	104 a 105		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto: \$27.342.526.641,00)	CUMPLE	104 a 105		Valor asegurado: \$ 2,734.252.664.10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (31 de Enero de 2017)	CUMPLE	104 a 105		Desde el 31 de Enero de 2017 hasta el 10 de Junio de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	104 a 105		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	104 a 105		CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL , integrado por: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA (70%) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	106		Se aporta constancia de pago
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	104 a 105		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			El 14 de Febrero de 2017, se verificó via telefonica con la asesora Kelly Marín / Tel: 4378888
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34 y 35		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37 y 40		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.			

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37 y 40			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.	5 y 6			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil según Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	44			Se aporta certificación donde se indica que la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA es una Sociedad Anónima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20 y 21			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	20 y 21			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20 y 21			GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN, C.C. No. 79.455.994
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	20 y 21			Crra 49 No. 103 - 16 Bogotá / dirección@procidrasas.com / bogota@grupootiz.com
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20 y 21			
6. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20 y 21			Numeral 3
7. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20 y 21			CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL , integrado por: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA (70%) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 4			El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3 a 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	CUMPLE	102			Se aporta formato de declaración juramentada de Inexistencia Conflicto de Interes.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 8 CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Cierre: 31 de Enero de 2017	CUMPLE	10 a 17 y 19 a 22			KMA CONSTRUCCIONES S.A.: 02 de Enero de 2017 OBRESCA C.A.: 11 de Enero de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 a 17 y 19 a 22			El objeto social de cada una de las personas jurídicas se encuentran relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 17 y 19 a 22			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 17 y 19 a 22			KMA CONSTRUCCIONES S.A.: Cartagena OBRESCA C.A.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 17 y 19 a 22			KMA CONSTRUCCIONES S.A.: Inscrita el 21 de Noviembre de 2001. OBRESCA C.A.: Inscrita el 27 de Marzo de 1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 a 17 y 19 a 22			KMA CONSTRUCCIONES S.A.: Hasta 16 de Noviembre de 2056. OBRESCA C.A.: Hasta el 18 de Octubre de 2056
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 a 17 y 19 a 22			KMA CONSTRUCCIONES S.A.: Jesus David León Bravo OBRESCA C.A.: Jaime Rodríguez Alarcón
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	18 - 23			MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO, identificado con Cédula No. 80.083.451 / JULIO HERNAN ESPINEL MARTÍNEZ, C.C. No. 19.390.017
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 al 31			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	29 al 31			Certificados expedidos los días 18 y 30 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 a 36			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33 a 36			Certificados expedidos los días 18 y 30 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38 y 39			Se aportan certificados Judiciales sin que se registren antecedentes penales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	96 a 98			Aseguradora: Confianza No. póliza: CU 0822727 No. anexo: No. certificado: CU138340
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	96 a 98			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto: \$27.342.526.641,00)	CUMPLE	96 a 98			Valor asegurado: \$ 2.734.252.664.10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (31 de Enero de 2017)	CUMPLE	96 a 98			Desde el 31 de Enero de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	96 a 98			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	96 a 98			CONSORCIO ACUEDUCTO REGIONAL BOLIVAR, integrado por: KMA CONSTRUCCIONES S.A.(50%) OBRESCA C.A.(50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	99			Se aporta recibo de pago
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	96 a 98			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Póliza verificada en la pagina wb: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Póliza
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41 y 42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44 y 47			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44 y 47			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.	7 y 8			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil según Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	51			Se aporta certificación donde se indica que la empresa KMA CONSTRUCCIONES S.A. es una Sociedad Anónima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	25 y 27			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	25 y 27			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	25 y 27			MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO, identificado con Cédula No. 80.083.451
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	25 y 27			Clle 93B No. 19 - 21 Bogotá / licitaciones@kma.com.co
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	25 y 27			KMA CONSTRUCCIONES S.A.(50%) OBRESCA C.A.(50%)
6. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	25 y 27			Numeral 4.2
7. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	25 y 27			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3 a 5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p> <p>NOTA: verificar Formato No. 6</p>	CUMPLE	26-feb			Se aporta formato de declaración juramentada de Inexistencia Conflicto de Interes.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 9 CONSORCIO ACUEDUCTO REGIONAL BOLIVAR , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA YDN - TURBACO

INTEGRANTES:

YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. (40%)

D&S S.A. (30%)

CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: YAMIL SABBAGH CORREA, identificado con C.C. 72.220.143

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	3 a 7 - 8 a 11 y 13 a 16			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos el 05 y 16 de Enero de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	3 a 7 - 8 a 11 y 13 a 16			El objeto social de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio se relacionan con el objeto de la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	3 a 7 - 8 a 11 y 13 a 16			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de las personas jurídicas YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12			Se aporta Acta No. 605 del 23 de Enero de 2017, por medio de la cual la Junta Directiva de D&S S.A., autoriza plenamente a su gerente para participar de la presente Convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	3 a 7 - 8 a 11 y 13 a 16			Todas las empresas se encuentran domiciliadas en Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	3 a 7 - 8 a 11 y 13 a 16			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. 28 de Enero de 1988. CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: 01 de septiembre de 1986. D&S S.A.: 07 de Octubre de 1977
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	3 a 7 - 8 a 11 y 13 a 16			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Indefinido CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: Hasta el 14 de Julio de 2051 D&S S.A.: Hasta el 31 de Diciembre de 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	3 a 7 - 8 a 11 y 13 a 16			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Alberto Morales Torres. CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: Ricardo Santiago Martínez Ribón. D&S S.A.: Enrique Brochero Charris
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19 - 20 - 21			YAMIL SABBAGH CORREA, identificado con C.C. 72.220.143 / NADER MUSKUS LUIS CARLOS con C.C. 79.147.126 / ORLANDO BIANCHI BANFI con C.C. No. 8.686.680
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22 a 24			No se observan antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22 a 24			Certificados expedidos el 27 de Enero de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25 a 30			No se observan antecedentes de tipo disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25 a 30			Certificados expedidos el 27 de Enero de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 a 33			
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	34			Aseguradora: CONFIANZA No. póliza: CU 085417 No. anexo: No. certificado: CU 134487
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 26 de Enero)	CUMPLE	34			Fecha de expedición: 26 de Enero de 2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	34			Valor a asegurar: 2.734.252.664.10 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	34			31 de Enero de 2017 hasta el 20 de Junio de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	34			CONSORCIO ALIANZA YDN - SAN GIL , integrado por: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. (40%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. (30%) D&S S.A. (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente aportó Recibo de pago y contancia de cancelación de la prima.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	34			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren reportes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35 a 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38 - 39 - 40			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	38 - 39 - 40			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".	N.A.	3 y 4			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	41 y 42			Se aporta certificados donde se indica que las empresas NAMUS S.A. y D&S S.A. son sociedades anónimas cerradas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17 y 18			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	17 y 18			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17 y 18			CONSORCIO ALIANZA YDN - TURBACO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17 y 18			YAMIL SABBAGH CORREA, identificado con C.C. 72.220.143
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	17 y 18			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	17 y 18			Crra 67 No. 74 - 30 Barranquilla / dramirez@ysconstrucciones.com / cbenitez@ysconstrucciones.com
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17 y 18			CONSORCIO ALIANZA YDN - TURBACO, integrado por: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. (40%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. (30%) D&S S.A. (30%)
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	17 y 18			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	17 y 18			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 2		No se registran antecedentes de tipo, disciplinario, fiscal y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	1 a 2		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	CUMPLE	44		Se aporta declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 2		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10 CONSORCIO ALIANZA YDN - TURBACO , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanción.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-050-2016

OBJETO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO RAEDINTEGRANTES:
ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA (40%)
ESPINA & DELFIN COLOMBIA (60%)

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PÉREZ, identificado con Cédula de Extranjería No. 414.406

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Cierre: 31 de Enero de 2017	CUMPLE	3 a 7 y 8 a 10			ESPINA & DELFIN COLOMBIA: 16 de Enero de 2017 ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA: 30 de Enero de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	3 a 7 y 8 a 10			El objeto social de cada una de las personas jurídicas se encuentran relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	3 a 7 y 8 a 10			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	3 a 7 y 8 a 10			ESPINA & DELFIN COLOMBIA: Bogotá D.C. ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	3 a 7 y 8 a 10	El integrante del Consorcio ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA no se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Los Términos de Referencia exigen que Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO SUBSANÓ	ESPINA & DELFIN COLOMBIA: Inscrita el 11 de Marzo de 2011. ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA: Inscrita el 04 de Junio de 2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	3 a 7 y 8 a 10			ESPINA & DELFIN COLOMBIA: Hasta el 10 de Marzo de 2031. ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA: Hasta el 25 de Mayo de 2052.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	3 a 7 y 8 a 10			ESPINA & DELFIN COLOMBIA: John Harold Sanchez Barrios. ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA: Fabio Díaz Iriarte
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	15 y 16			FERNANDO VIEITES PÉREZ QUINTELA, identificado con Cédula de Extranjería No. 414.406 / Francisco José Utrilla Ocaña, identificado con CE Temporal No. 413201.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18 y 19			No se observan antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	18 y 19			Certificados expedidos los días 20 y 26 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21 a 24			No se observan antecedentes de tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21 a 24			Certificados expedidos los días 20 y 26 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 y 27			Se aportan certificados Judiciales sin que se registren antecedentes penales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	29 a 31			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 18-45-101089001 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29 a 31			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto: \$27.342.526.641,00)	CUMPLE	29 a 31			Valor asegurado: \$ 2,734.252664.10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (31 de Enero de 2017)	CUMPLE	29 a 31			Desde el 31 de Enero de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	29 a 31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	29 a 31			CONSORCIO RAED , integrado por: ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA (40%) ESPINA & DELFIN COLOMBIA (60%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, allegue soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente aportó certificación expedida por la compañía aseguradora donde se indica el pago efectivo de la Póliza.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	29 a 31			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Póliza verificada en la página wb: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se presente ningún reporte.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34 a 35			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53 y 59			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	53 y 59			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	37 y 39			La oferta se encuentra abonada por el Ingeniero Civil SERGIO ANDRES LOZANO NIÑO, quien aporta Matrícula Profesional y Certificado Copnia.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	42			Se aporta certificación donde se indica que la empresa ROVER ALCISA S.A. es una Sociedad Anonima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12 y 13			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	12 y 13			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12 y 13			FERNANDO VIEITES PÉREZ, identificado con Cédula de Extranjería No. 414.406
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	12 y 13			Crra 19 No. 95 - 31 Of. 511 Bogotá / fernando.vietes@espinaydelfin.com / angela.hernandez@espinaydelfin.com / edc.licitaciones@gmail.com / lkobregon@roveralcis.com
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12 y 13			ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA (40%) ESPINA & DELFIN COLOMBIA (60%)
6. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12 y 13			Numeral 6
7. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12 y 13			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	52 a 51			El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					

El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	52 a 51			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte debidamente diligenciado el Formato No. 6 contenido en los Terminos de Referencia y que corresponden al Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés	SUBSANÓ	El proponente aportó Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	52 a 51			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 11 CONSORCIO RAED, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por cuanto el integrante del Consorcio, ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA, no cumple con el Término de constitución exigido en los Términos de Referencia, esto es, que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. **Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Es de anotar que la Sucursal fue inscrita el 04 de Junio de 2012, y el cierre de la presente Convocatoria fue el 31 de Enero de 2017.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-050-2016	Presupuesto: \$ 27,342,526,641	Municipio: ARJONA-TURBACO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL ACUEDUCTO ARJONA 2017		Nit:	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.	Nit 1: 802.005.147-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1:	
Integrante 2: MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.	Nit 2: 890.406.491-6	Part. (%) 2: 50%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.			
Fecha Carta CC:		09-feb-17			
Monto Carta CC:		\$ 11,000,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito fue confirmada por el banco o entidad financiera que emite el cupo?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 11,000,000,000	\$ 10,937,010,656	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-050-2016	Presupuesto: \$ 27.342.526.641	Municipio: ARJONA-TURBACO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA 2017		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: INTERASEO S.A.S E.S.P	Nit 1: 819.000.939-1	Part. (%) 1: 30%	Int 1: 	
Integrante 2: TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	Nit 2: 900.426.606-7	Part. (%) 2: 33%	Int 2: 	
Integrante 3: AGAMA S.A.S.	Nit 3: 830.030.509-6	Part. (%) 3: 12%	Int 3: 	
Integrante 4: AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S ESP	Nit 4: 900.336.131-4	Part. (%) 4: 15,0%	Int 4: 	
Integrante 5: JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	Nit 5: 10531557-5	Part. (%) 5: 10,0%	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTERASEO S.A.S E.S.P	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	AGAMA S.A.S.	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S ESP	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ
Fecha Carta CC:	26-ene-17				
Monto Carta CC:	\$ 10.950.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	33%	12%	15,00%	10,00%

	INTERASEO S.A.S E.S.P	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	AGAMA S.A.S.	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S ESP	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10.950.000.000	\$ 10.937.010.656	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-050-2016	Presupuesto: \$ 27,342,526,641	Municipio: ARJONA-TURBACO	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA-TURBACO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CONSTRUCTORA INCO SAS	Nit 1: 806.008.712-6	Part. (%) 1: 30%	Int 1: 	
Integrante 2: DIZGRACON S.A.S	Nit 2: 802.011.339-8	Part. (%) 2: 17.5%	Int 2: 	
Integrante 3: CARLOS CAEZ TURIZO	Nit 3: 9059993-6	Part. (%) 3: 30%	Int 3: 	
Integrante 4: ALVARO MENDOZA IGLESIA	Nit 4: 9085831-1	Part. (%) 4: 5.0%	Int 4: 	
Integrante 5: CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.	Nit 5: 800.225.585-5	Part. (%) 5: 17.5%	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA INCO SAS	CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.	CARLOS CAEZ TURIZO	ALVARO MENDOZA IGLESIA	
Fecha Carta CC:	25-ene-17	14-feb-17			
Monto Carta CC:	\$ 5,600,000,000	\$ 5,400,000,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	17.5%	30%	5.00%	

	CONSTRUCTORA INCO SAS	CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.	CARLOS CAEZ TURIZO	ALVARO MENDOZA IGLESIA	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 11,000,000,000	\$ 10,937,010,656	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-050-2016	Presupuesto: \$ 27.342.526.641	Municipio: ARJONA-TURBACO	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO EL LIBERTADOR		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MEYAN S.A.	Nit 1: 800.143.586-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: ZR INGENIERIA S.A.	Nit 2: 800.000.296-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MEYAN S.A.	ZR INGENIERIA S.A.			
Fecha Carta CC:	31-ene-17				
Monto Carta CC:	\$ 11.000.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	MEYAN S.A.	ZR INGENIERIA S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 11.000.000.000	\$ 10.937.010.656	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **20/02/2017**
 Convocatoria: **PAF-ATF-O-050-2016**
 Nombre Proponente: **CONSORCIO BOLIVAR 2017**
 Integrante 1: **MARIO GERMAN GARCIA**
 Integrante 2: **OINCO S.A.S**
 Integrante 3: **CIMELEC INGENIEROS S.A.S**
 Integrante 4: **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S**
 Integrante 5: **GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S**

Presupuesto: **\$ 27,342,526,641**
 Nit:
 Nit 1: **19290283-1**
 Nit 2: **900.037.384-8**
 Nit 3: **891.100.670-7**
 Nit 4: **900.379.869-5**
 Nit 5: **900.468.097-8**

Municipio: **ARJONA-TURBACO**
 Tipo Proponente: **Consorcio**
 Part. (%) 1: **33%**
 Part. (%) 2: **30%**
 Part. (%) 3: **22%**
 Part. (%) 4: **14.0%**
 Part. (%) 5: **1.0%**

No. Carpeta: **5**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARIO GERMAN GARCIA	OINCO S.A.S	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	OINCO S.A.S	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	
Fecha Carta CC:	24-ene-17	26-ene-17	13-feb-17	11-ene-17	11-ene-17	26-ene-17	17-ene-17	11-ene-17	11-ene-17	
Monto Carta CC:	\$ 1,000,000,000	\$ 2,467,466,894	\$ 2,500,000,000	\$ 500,000,000	\$ 500,000,000	\$ 2,122,293,284	\$ 1,600,000,000	\$ 1,000,000,000	\$ 200,000,000	\$ 4,100,000,000
Expedida por:	BANCO PROCREDIT	BANCOLOMBIA	BANCO DE BOGOTA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BANCO CAJA SOCIAL	\$ 4,589,760,177
Part. (%)	33%	30%	22%	14.00%	1.00%	30.00%	22.00%	14.00%	1.00%	

	MARIO GERMAN GARCIA	OINCO S.A.S	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	OINCO S.A.S	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE									
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 11,889,760,177	\$ 10,937,010,656	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 07/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-050-2016	Presupuesto: \$ 27.342.526.641	Municipio: ARJONA-TURBACO	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO GRAN ALIANZA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	Nit 1: 812.001.126-1	Part. (%) 1: 30%	Int 1: 	
Integrante 2: JUAN IGNACIO PUPO GARCIA	Nit 2: 78696113-4	Part. (%) 2: 30%	Int 2: 	
Integrante 3: ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A.	Nit 3: 900.291.240-3	Part. (%) 3: 30%	Int 3: 	
Integrante 4: ELESCO S.A.S.	Nit 4: 900.104.178-4	Part. (%) 4: 10,0%	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	JUAN IGNACIO PUPO GARCIA	ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A.	ELESCO S.A.S.	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	30%	30%	30%	10,00%	

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	JUAN IGNACIO PUPO GARCIA	ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A.	ELESCO S.A.S.	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		No cumple, no presenta carta de cupo de crédito tal como lo establece el numeral 1.1.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original con los requisitos establecidos en los términos de referencia y las adendas de la convocatoria.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 10.937.010.656	

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria: PAF-ATF-O-050-2016	Presupuesto: \$ 27,342,526,641	Municipio: ARJONA-TURBACO	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: PROYECTAR INGENIERIA S.A.S	Nit 1: 800.119.214-4	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	Nit 2: 860.513.276-8	Part. (%) 2: 50%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	PROYECTAR INGENIERIA S.A.S			
Fecha Carta CC:	31-ene-17	31-ene-17			
Monto Carta CC:	\$ 5,500,000,000	\$ 5,500,000,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	PROYECTAR INGENIERIA S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 11,000,000,000	\$ 10,937,010,656	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-050-2016	Presupuesto: \$ 27,342,526,641	Municipio: ARJONA-TURBACO	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A- SUCURSAL COLOMBIA	Nit 1: 900.356.846-7	Part. (%) 1: 70%	Int 1: 	
Integrante 2: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	Nit 2: 900.219.251-9	Part. (%) 2: 30%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A- SUCURSAL COLOMBIA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S		
Fecha Carta CC:	26-ene-17	27-ene-17	27-ene-17		
Monto Carta CC:	\$ 1,935,000,000	\$ 8,937,011,000	\$ 70,000,000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE		
Part. (%)	30%	70%	30%		

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A- SUCURSAL COLOMBIA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10,942,011,000	\$ 10,937,010,656	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-050-2016	Presupuesto: \$ 27,342,526,641	Municipio: ARJONA-TURBACO	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO REGIONAL BOLIVAR		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A		Nit 1: 830.006.821-9	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: KMA CONSTRUCCIONES S.A.		Nit 2: 830.094.920-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	KMA CONSTRUCCIONES S.A.	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A			
Fecha Carta CC:	25-ene-17	25-ene-17			
Monto Carta CC:	\$ 5,468,505,329	\$ 10,937,010,656			
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	50%			

	KMA CONSTRUCCIONES S.A.	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 16,405,515,985	\$ 10,937,010,656	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria: PAF-ATF-O-050-2016	Presupuesto: \$ 27,342,526,641	Municipio: ARJONA-TURBACO	No. Carpeta: 10
Nombre Proponente: CONSORCIO ALIANZA YDN-TURBACO	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	Int 1: 	
Integrante 1: SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S	Nit 1: 800.024.151-1	Part. (%) 1: 40%	Int 2: 	
Integrante 2: D&S S.A	Nit 2: 890.107.274-1	Part. (%) 2: 30%	Int 3: 	
Integrante 3: CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	Nit 3: 890.117.496-2	Part. (%) 3: 30%	Int 4: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int:5: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	D&S S.A	D&S S.A			
Fecha Carta CC:	26-ene-17	26-ene-17			
Monto Carta CC:	\$ 10,000,000,000	\$ 938,000,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	30%			

	D&S S.A	D&S S.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10,938,000,000	\$ 10,937,010,656	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<input type="text"/>	<input type="text" value="PAF-ATF-O-050-2016"/>	<input type="text" value="\$ 27,342,526,641"/>	<input type="text" value="ARJONA-TURBACO"/>	11
Nombre Proponente:	<input type="text" value="CONSORCIO RAED"/>	Nit:	Tipo Proponente:	
Integrante 1:	<input type="text" value="ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA"/>	<input type="text" value="900.530.630-9"/>	<input type="text" value="Consortio"/>	
Integrante 2:	<input type="text" value="ESPINA Y DELFIN COLOMBIA"/>	<input type="text" value="900.421.299-6"/>	Part. (%) 1:	
Integrante 3:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="40%"/>	
Integrante 4:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Part. (%) 2:	
Integrante 5:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="60%"/>	
			Part. (%) 3:	
			<input type="text"/>	
			Part. (%) 4:	
			<input type="text"/>	
			Part. (%) 5:	
			<input type="text"/>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	
Fecha Carta CC:	25-ene-17	14-ene-16	30-ene-17	30-ene-17	
Monto Carta CC:	\$ 1,101,000,000	\$ 2,729,000,000	\$ 2,871,427,500	\$ 4,248,683,000	
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BBVA	
Part. (%)	60%	60%	40%	60.00%	

	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10,950,110,500	\$ 10,937,010,656	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-050-2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".
Fecha de diligenciamiento	18/02/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO ARJONA 2017
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA YACAMÁN VIVERO S.A. 50% MEJÍA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. 50%
Representante Legal:	WILLIAM ENRIQUE YACAMÁN FERNANDEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	NO
	b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 27.342.526.641 Pesos
	\$ 37.064 SMMLV

Contrato 1

Objeto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL BOSQUE

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	24	9	2004
Valor (SMMLV)	\$ 3.398.236.127		
Tipo de Proponente:	\$ 9.492		
	PERSONA JURÍDICA	OK	

Porcentaje de Participación en el contrato referido: MEJÍA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. 100%

Actividades asociadas: PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS NUEVA EN CONCRETO REFORZDO DE 205L/S

Observaciones:
 A folio 74 se allega certificación emitida por Aguas de Cartagena suscrito por el jefe de interventoría a folio 75 al 77 se allega acta de liquidación
 A folio 78 se allega legalización del acta de liquidación
 A folio 79 al 89 se allega documento de cantidades ejecutadas,
 A folio 92 al 96 se allega copia del contrato.
 A folio 97 se allega acta de inicio
 Teniendo en cuenta que la información aportada para este contrato no permite verificar que se hayan ejecutado estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S. el proponente debiera allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición particulares de valor.

Observaciones SUBANACIÓN:

El proponente anexa una constancia suscrita por el subgerente de interventoría de obras de Aguas de Cartagena, en la cual se manifiesta textualmente " cuya ejecución incluyo la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, permitiendo que dicho sistema de tratamiento funciones con una capacidad máxima, la cual permite el tratamiento de 205 l/s".
 Por lo tanto el presente contrato será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor y de experiencia específica en cuanto a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s.

Cumple: SI
Contrato 2
Objeto

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/ SANITARIO EN EL GRUPO 5, CUYAS LOCALIDADES SON -SANTA FE, MARTIRES, CANDELARIA PUENTE ARANDA Y ANTONIO NARIÑO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
21	1	2016

Valor (pesos):

\$ 17.145.403.216,00

Valor (SMMLV)

\$ 24.868

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MEJÍA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. 100%

Actividades asociadas:

NO PRESENTA ACTIVIDADES ASOCIADAS

Observaciones:

A folio 99 a 101 se allega certificación emitida por la empresa de desarrollo urbano de Medellín suscrita por el subgerente de ejecución de proyectos se encuentra una descripción de actividades y valores contractuales, así mismo a folio 102 al 113 se anexa copia del contrato , más no se puede determinar en la información allegada el valor final ejecutado del contrato de obra ni actividades relacionadas con la experiencia específica solicitada en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia en los cuales se solicita "(...)construcción y/o optimización de sistemas de acueducto que incluya la construcción de plantas de tratamiento de agua potable , y/o la construcción, o ampliación y/u optimización de estación de bombeo que incluya instalación de equipos de bombeo; o construcción y/o optimización de sistemas de alcantarillado que incluya la construcción de plantas de tratamiento de agua residual y/o la construcción, o ampliación y/u optimización de estación de bombeo que incluya instalación de equipos de bombeo con la ejecución de mínimo uno (01) y máximo tres (03) contratos y/o proyectos terminados" por lo anterior y teniendo en cuenta las actividades ejecutadas dentro del contrato el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia específica y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia con el fin de que la experiencia aportada pueda ser tenida en cuenta.

Observaciones SUBSANACIÓN:

El proponente anexa acta de liquidación parcial de obra del contrato de la referencia suscrita por el gerente general del IDU, donde se logra identificar el valor final ejecutado de la Obra, la cual se indica fue recibida a satisfacción, pero en la misma no se presentan actividades relacionadas con la experiencia específica solicitada en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia en los cuales se solicita "(...)construcción y/o optimización de sistemas de acueducto que incluya la construcción de plantas de tratamiento de agua potable , y/o la construcción, o ampliación y/u optimización de estación de bombeo que incluya instalación de equipos de bombeo; o construcción y/o optimización de sistemas de alcantarillado que incluya la construcción de plantas de tratamiento de agua residual y/o la construcción, o ampliación y/u optimización de estación de bombeo que incluya instalación de equipos de bombeo con la ejecución de mínimo uno (01) y máximo tres (03) contratos y/o proyectos terminados".

Adicionalmente si bien el contrato presenta una optimización del sistema de acueducto mediante la instalación de redes de acueducto, ésta no es una experiencia exigida en el presente proceso de selección, ya que se requiere precisamente la experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia que se indica en el párrafo anterior.

Por lo tanto ya que el contrato NO CUMPLE con experiencia general ni la específica solicitada, el contrato no puede ser tenido en cuenta para valor

Cumple: NO
Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL TESORO, MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
19	12	2014

Valor (pesos):

\$ 6.248.848.016,00

Valor (SMMLV)

\$ 5.072

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. 50%

Actividades asociadas:

planta nueva de 235 lts/sg.

Observaciones:

A FOLIO 115 al 139 SE aporta UN CERTIFICADO DE AGUAS DE MALAMBO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO NUEVA CON CAPACIDA DE 235 L/S., EL CUAL SE CONSIDERA VÁLIDO PARA ACREDITA ESPECÍFICA SOLICITADA EN CUATO A QUE MÍNIMO una de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado a folio 140 se aporta acata de recibo final, A folio 141 al 149 se allega copia del contrato

Cumple: SI
Observación general subsanación :

Mediante la documentación allegada , el proponente pudo acreditar la experiencia específica en cuanto la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s; pero no alcanzó a acreditar la experiencia específica en cuanto a el valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (37.064), ya que mediante los contratos 1 y 3 aptos para acreditar dicha experiencia solo pudo demostrar 14.564 SMMLV.

Por lo tanto el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los terminos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-050-2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".
Fecha de diligenciamiento	17/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA 2017
Integrantes y % de Participación:	INTERASEO S.A.S. E.S.P 30% TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA 33% AGAMA S.A.S. 12% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S ESP 15% JAIRO EFRAN CERON MARTÍNEZ 10%
Representante Legal:	IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	NO
	b. MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado	NO

Presupuesto Requerido:	\$ 27.342.526.641 Pesos
	\$ 37.064 SMMLV

Contrato 1

Objeto
REALIZACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL FIJO, SIN REAJUSTE, LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN D ELA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN OPTIMA DE LA PTAP DE PUERTO MALLARINO CON EL FIN DE MITIAR LOS EFECTOS DE LOS PICOS DE TURBIEDAD Y/O CONTAMINACIÓN DEL RÍO CAUCA, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	26	3	2010
Valor (SMMLV)	\$ 14.627.256.022,00		
Tipo de Proponente:	9466,53		
	CONSORCIO	OK	

Porcentaje de Participación en el contrato referido: JAIRO EFRAÍN CERÓN MARINEZ- 33,33%

Actividades asociadas: ESTACIÓN DE BOMBEO, INSTALACIÓN DE BOMBAS

Observaciones:

A folio 171 al 172 se allega CERTIFICADO emitido por emcali y suscrito por el supervisor en el cual se puede verificar la construcción de estación de bombeo que incluye la instalación de equipos. Por lo que la certificación aportada cumple con la experiencia específica y acreditar valor según los términos de referencia
A folio 173 al 176 se allega certificación emitida por Emcali y suscrita por la jefe de interventoría
A folio 177 se allega alcance de la certificación suscrita por La jefe de interventoría

Cumple:	SI
----------------	-----------

Contrato 2
Objeto

PLAN MAESTRO ACUEDUCTO DE NEIVA, QUE CONSTA DE LOS SIGUIENTES GRUPOS:
 ITEM I. GRUPO 1. OPTIMIZACIÓN, CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DESARENADORES, Y PLANTA DE TRATAMIENTO (SISTEMA EXISTENTE)
 ITEM II. GRUPO 1: CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO EL JARDÍN, CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y DESARENADORES; CON EL CAUDAL DE 600 LPS.
 ITEM III: GRUPO V: CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO EL RECREO (SISTEMA NUEVO) DE 5000 M3.

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
9	7	1998
\$ 2.845.603.981,00		
\$ 4.653		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

JAIRO EFRAÍN CERÓN - 33,33%

Actividades asociadas:

OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN TODOS SUS COMPONENTES

A folio 179 al 180 el proponente anexa certificación emitida por la alcaldía de Neiva y suscrita por el secretario de planeación, en la misma se indica que se realizó la optimización de la planta de tratamiento existente sin embargo la información aportada no permite verificar que se hayan ejecutado estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una capacidad igual o superior a 200 l/s.

Adicionalmente en la misma certificación se indica que se realizó la construcción de la planta de tratamiento el jardín, con un caudal de 600 lps, sin embargo en el acta de recibo final aportada en la propuesta no se encuentran obras correspondientes a esta planta, por lo que el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia

Observaciones:

Sin perjuicio de lo anterior teniendo en cuenta el % de participación del proponente Jairo Efraín Cerón Martínez en el consorcio Arbeláez Botero Cerón que corresponde al 33% y teniendo en cuenta lo establecido en las reglas de acreditación donde se indica "Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." Y se establece además "Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la unidad de medida de la estructura, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar." Con el caudal indicado en la certificación solo se tendrá en cuenta un caudal de 198 l/s, caudal que es menor al requerido 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia.

Por lo anteriormente expuesto el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición partícula de valor.

A folio 181 se allega documento de compromiso consorcial en el cual es posible verificar el la distribución y los miembros del consorcio.

A folio 182 al 201 se allega acta de recibo final del contrato de obra donde se pueden verificar las actividades ejecutadas

Mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000014498 del 16 de Febrero de 2017, el proponente hace aclaración sobre el contrato relacionado, donde se puede identificar en el acta de recibo final de las obras ejecutadas que la optimización de la Planta de Tratamiento el Jardín, incluyó la construcción de estructuras en concreto reforzado.

Observaciones SUBSANACIÓN:

Sin perjuicio de lo anterior en el acta de recibo final aportado no se identifica el caudal de la planta de tratamiento una vez realizada la optimización, por tanto el contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia específica en:

"MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s"

Dicho lo anterior el contrato solo se validará para la condición específica de valor.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

COLECTOR SUR DE LA CAÑADA EDAR DEL POLÍGONO FUENTE DEL JARRO Y EDAR DE PATERNA (VALENCIA)

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
11	3	2015
72.112.116.458	25837914,51	
\$ 16.787		
UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

TORRES CÁMARA Y CIA OBRAS S.A.- 15%

Actividades asociadas:

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES CON LÍNEA DE AGUAS URBANAS Y LÍNEAS DE AGUAS INDUSTRIALES CAAPACIDAD DE DISEÑO DE 208 LPS EN LÍNEAS DE AGUAS RESIDUALES Y 162 EN AGUAS ÚRBANAS. TOTAL =370 LPS.

Observaciones:

A folio 203 el proponente entrega un certificado de generalitat valenciana, con su respectivo apostille, donde se verificó la construcción de una estación depuradora de aguas residuales con capacidad de 370 lps, sin embargo no es posible verificar que haya sido construida en concreto reforzado, además teniendo en cuenta la figura asociativa con un porcentaje de participación del 15%, solo es tenido en cuenta para acreditar experiencia 55,5 lps. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en las reglas de acreditación donde se indica "Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." Y se establece además "Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la unidad de medida de la estructura, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar." Con el caudal indicado en la certificación solo se tendrá en cuenta un caudal de 55.5 l/s, caudal que es menor al requerido 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia.

Adicionalmente el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, certificación donde se indica que TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A , ejecutó el contrato como miembro de la figura asociativa, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A - SUCURSAL COLOMBIA, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A, firma que no está participando como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia y acreditación establecidas en los Términos de Referencia.

El proponente entrega copia del acta de recibo final de obra donde se certifica que obras construidas de la estación depuradora fueron obras nuevas en concreto reforzado, cumpliendo así con el requerimiento general experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO . El mismo solo será tenido en cuenta para acreditar la condición general de experiencia exigida en los términos de referencia, ya que al tener una participación del 15% en el presente contrato, solo es tenida en cuenta una capacidad proporcional de 55 lps, caudal que es menor al requerido 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia.

No obstante a lo anterior los términos de referencia en su capítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE manifiestan:

(...) C. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.(...)

Observaciones SUBSANACIÓN:

Por tanto de conformidad con la justificación hecha por el interesado, se aclara que la parte contratante del proceso es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el cual es de naturaleza privada así como el régimen de contratación del proceso.

Indicado lo anterior, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ha configurado unos Términos de Referencia, que de ningún modo restringe la participación de las empresas extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia.

No obstante lo anterior, dada la envergadura del proyecto, se ha confeccionado para esta convocatoria unas reglas de participación precisas en aras de garantizar la capacidad técnica, jurídica y financiera, que permitan la efectiva ejecución y materialización del proyecto en los términos establecidos.

Conforme a la observación del interesado, la Contratante no encuentra que haya alguna contrariedad del requisito previsto en los Términos de Referencia con respecto a la legislación colombiana, ya que desde la misma publicación de los términos de referencia, y respuesta a observaciones a los proponentes, se estableció claramente, que la experiencia a acreditar es única y exclusivamente del proponente que se presenta.

En consecuencia, la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exigió directamente al oferente, razón por la cual "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. Tratándose de sucursales de sociedades extranjeras sólo se aceptara la experiencia de la respectiva sucursal", indistintamente de la relación de dependencia entre una y otra.

Así las cosas, si una sociedad pretendía que se le aceptara la experiencia de otra sociedad por ser esta su matriz o subordinada, debió hacer uso de los esquemas asociativos estipulados en los términos de referencia y constituir un proponente plural, bien sea consorcio o unión temporal. Se realiza esta exigencia toda vez que si se acepta la experiencia de una sociedad matriz o subordinada, ésta tendría que responder de manera solidaria por la celebración y ejecución del contrato, condición que sólo es posible con la suscripción del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal en el cual se incluya la cláusula de responsabilidad solidaria atrás referida.

Cumple:	NO
----------------	-----------

Observación general	<p>El proponente con la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de las condiciones particulares establecidas en los términos de referencia donde se solicita "El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV, YA QUE CON LOS CONTRATOS APORTADOS TIENE UN TOTAL DE 30.813 SMMLV, Y EL PROYECTO REQUIERE UN MÍNIMO DE 37064 SMMLV.</p> <p>Así mismo, el proponente con la documentación aportada tampoco permite verificar el cumplimiento de la condición exigida en los términos de referencia la cual estipula que "mínimo uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una planta de tratamiento de agua potable o agua residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. para el presente proceso, el conjunto de obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable ptap y/o planta de tratamiento agua residual".</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia y acreditación establecidas en los establecido en los Términos de Referencia.</p>
---------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación general Subsanación :	<p>Por lo tanto el proponente no cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia, ya que tan solo acredito en la condición de valor 14.026 SMMLV y no 46053 como lo indica en el documento de subsanación, ya que debe tener en cuenta que el contrato 3 no es admitido por ser una experiencia de un proponente distinto al presentado en el presente proceso de selección.</p> <p>Así mismo tampoco acredito la condición particular referente a MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Esto ya que el contrato 1 aportado refiere es a la construcción de una estación de bombeo con un caudal de diseño de 6,6 m3/seg, mas no una planta de tratamiento de agua, por lo anterior el proponente no cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia, y se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección.</p>
-----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-050-2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".
Fecha de diligenciamiento	16/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA Y TURBACO
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA INCO S.A.S.- 30 % DIAZGRACON SAS- 17,5 % CARLOS CAEZ TURIZO- 30% ALVARO MENDOZA IGLESIA- 5% CONSTRUCORA RUMIE SAS- 17,5%
Representante Legal:	GUSTAVO CASTELLAR RAMOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	SI
	b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 27.342.526.641 Pesos
	\$ 37.064 SMMLV

Contrato 1

Objeto	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA		
Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	26	8	2009
Valor (pesos):	\$ 1.611.059.600,49		
Valor (SMMLV)	\$ 3.242		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	OK	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARLOS CAEZ TURIZO- 50% ALVARO MENDOZA IGLESIA- 50%		
Actividades asociadas:	OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO, AUMENTÁNDOSE EL CAUDAL EN 210 LPS A 350 LPS TOTALES.		
Observaciones:	A FOLIO 114 AL 116, EL PROPONENTE ENTREGA UN CERTIFICADO emitido por la gobernación del cesar y suscrita por el supervisor de interventoria de la secretaria de infraestructura MEDIANTE EL CUAL es posible verificar las obras ejecutadas		
	A folio 117 EL PROPONENTE ENTREGA UN CERTIFICADO emitido por la gobernación del cesar y suscrita por el supervisor de interventoria de la secretaria de infraestructura MEDIANTE EL CUAL se indica el objeto, el numero del contrato, el contratista y donde se indica "(...)seccional atlantico, se optimizo en un caudal de 210 lps quedando en un caudal de 350 l/s".		

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ARENAL DEL SUR- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
22	6	2015

Valor (pesos):

\$ 10.558.210.737,74

Valor (SMMLV)

\$ 16.386

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCOTRA INCO 100%

Actividades asociadas:

OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO, CAPTACIÓN EN CONCRETO , CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ENTERRADO EN CONCRETO, CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE 30 LPS EN CONCRETO REFORZADO

Observaciones:

A FOLIO 118 AL 119, EL PROPONENTE ENTREGA UN CERTIFICADO emitido POR AGUAS DE BOLIVAR y suscrita por el gerente de aguas de Bolivar S.A E.S.P DONDE RELACIONA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 30 LPS.

EL CERTIFICADO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR TANTO LA CONDICIÓN DE VALOR .

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL CORREGIMIENTO DE LA LEÑA; REHABILITACIÓN DE PTAP Y ADECUACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO SAN NICOLÁS EN EL MUNICIPIO DE SUAN; REHABILITACIÓN DE ACUEDUCTOS DE LA PEÑA Y AGUADA DE PABLO EN SABANALARGA Y REHABILITACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE ALGDONAL SANTA LUCÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
28	5	2016

Valor (pesos):

\$ 12.712.148.650,43

Valor (SMMLV)

\$ 18.438

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

DIAZGRACON 100%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO CON DOS BOMBAS DE 15 HP.

Observaciones:

A folio 120 a 129, el proponente entrega acta de terminación del contrato de obra, donde se pueden verificar las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la construcción de una estación de bombeo con instalación de equipos, sin embargo teniendo en cuenta que aporta acta de terminación pero no allega copia del contrato ni certificación emitida por la entidad contratante El proponente deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, literal F numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

Observaciones SUBSANACIÓN:

EL proponente anexa copia del contrato de obra de la referencia suscrito entre el FONDO DE ADAPTACIÓN y DIAZGRACON, con el cual se puede validar el acta de terminación del contrato anexada inicialmente, por lo tanto el presente contrato será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica en cuanto a valor.

Cumple:

SI

Observación general:

EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS CRITERIOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-050-2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".
Fecha de diligenciamiento	17/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO EL LIBERTADOR
Integrantes y % de Participación:	MEYA S.A. 50% ZR INGENIERÍA S.A. 50%
Representante Legal:	NESTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	SI
	b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 27.342.526.641 Pesos
	\$ 37.064 SMMLV

Contrato 1

Objeto
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DEL MORRO, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	26	3	2013
Valor (pesos):	\$ 5.870.905.698,00		
Valor (SMMLV)	\$ 2.988		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ZR INGENIERÍA -30%

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CONVENCIONAL

Observaciones:
A folio 113 el proponente entrega un certificado emitido por parte de la empresa de acueducto y alcantarillado de Yopal, y suscrito por el director técnico en el mismo se evidencia la construcción de una planta de tratamiento de agua convencional, más no se puede verificar el caudal de la misma, por lo que el proponente el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición partículas de valor.

A folio 114 al 115 se allega documento de conformación de consorcio.

Observaciones SUBSANACIÓN:
El proponente mediante el comunicado de subsanación no aporta información que permita evidenciar el caudal de la Planta de Tratamiento referida en el contrato aportado, por lo que la certificación solo se tendrá en cuenta para efectos de condición de valor establecida en los Términos de Referencia

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BOCATOMA Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ESTACIÓN DE BOMBEO PARA EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ETAPA I

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
10	10	2008

Valor (pesos):

\$ 13.448.811.883,66

Valor (SMMLV)

\$ 29.142

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ZR INGENIERÍA 100%

Actividades asociadas:

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 650 L/S CONVENCIONAL

Observaciones:

A FOLIO 116 AL 117 EL PROPONENTE ANEXA UN CERTIFICADO emitido por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA y suscrito por el gerente ACREDITANDO LA CONDICIÓN PARTICULAR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CONVENCIONAL DE 650 LPS, CUMPLIENDO ASÍ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE VALOR Y DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 650 LPS.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RONDON, DEPARTAMENTL DEL ARAUCA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
20	12	2006

Valor (pesos):

\$ 3.626.443.586,14

Valor (SMMLV)

\$ 8.888

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ZR INGENIERÍA- 100%

Actividades asociadas:

OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Observaciones:

A folio 118 la proponente entrega certificado emitida por parte de la secretaría de infraestructura de Arauca y suscrita por el secretario de infraestructura física departamental. En el mismo se evidencia la optimización de una planta de tratamiento de agua potable,

Teniendo en cuenta que la información aportada para este contrato no permite verificar que se hayan ejecutado estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S. el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición partículas de valor.

Observaciones SUBSANACIÓN:

El proponente mediante el comunicado de subsanación no aporta información que permita evidenciar el caudal de la Planta de Tratamiento referida en el contrato aportado, por lo que la certificación solo se tendrá en cuenta para efectos de condición de valor establecida en los Términos de Referencia

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente con la información entregada inicialmente cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia. Así mismo el proponente mediante el comunicado de subsanación entregado solo aclara la información anexada inicialmente, pero no aporta documentos adicionales que permitan aclarar el contrato 1 y 3, en la siguiente condición de experiencia específica:

MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, sin embargo mediante el contrato 2 se logra dar cumplimiento a la experiencia anteriormente relacionada, por tanto el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-050-2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".
Fecha de diligenciamiento	02/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO BOLIVAR 2017 MARIO GERMÁN GARCÍA- 33% OINCO SAS- 30% CIMELEC INGENIEROS SAS-22% GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS-14% GRUPO CONSULTOR CAPITAL SAS- 1%
Integrantes y % de Participación:	
Representante Legal:	MARIO GERMAN GARCÍA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	SI
	b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 27.342.526.641 Pesos
	\$ 37.064 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL RECREO (SISTEMA NUEVO) DEL MUNICIPIO DE NEIVA-DEPARTAMETNO DEL HUILA

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
24	2	1998

Valor (pesos):

\$ 1.584.148.793,39

Valor (SMMLV)

\$ 3.886,03

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARIO GERMÁN GARCÍA- 50%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO CON CAPACIDAD DE 470 LPS

a folios 112 al 113 el proponente entrega certificaciones emitidas por la Alcaldía de Neiva en la cual se puede verificar la fecha de terminación, el objeto, el valor del contrato, y las obras ejecutadas donde se puede verificar la experiencia específica en construcción de plantas de tratamiento de agua potable con capacidad mayor a 200 lps, por lo tanto el certificado es tenido en cuenta tanto para acreditar la condición de valor como la de construcción de plantas en concreto con capacidad de más de 200 lps.

Observaciones:

A folio 114 al 115 se allega documento de constitución del consorcio donde se puede verificar los miembros y el porcentaje de participación.

La información aportada cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 2
Objeto

CONSTRUIR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA ETAPA I, CUNDINAMARCA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
24	8	1997

Valor (pesos):

\$	6.561.425.036,00
----	------------------

Valor (SMMLV)

\$	38.147
----	--------

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

100,00%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL , CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO INCLUYE EQUIPOS DE 25 LPS.

A folio 116 al 117 y del 119 al 134 se allega certificación emitida por la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca suscrita por la secretaria general E en la cual se puede verificar el objeto, contratante, contratista, valor ejecutado y fecha de terminación, y en la cual se indican las actividades ejecutadas.

Observaciones:

A folio a folio 118 se allega certificación emitida por la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca suscrita por el secretario general en la que se puede verificar el objeto, número del contrato, contratista y la capacidad de las bombas instaladas, mediante el contrato relacionado, donde se puedo verificar que acredita experiencia específica para la condición de valor y para construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales

La información aportada cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia

Cumple:

SI

Debe Subsananar

NO

Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO Y PONDAJE LA ALAMEDA, COLECTOR FERROCARRIL, COLECTOR CENTENARIO 1, COLECTOR CENTENARIO 2, COLECTOR REFUGIO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CORRESPONDIENTES A LOS COLECTORES CENTENARIO 2 Y EL REFUGIO EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON, GRUPO 1 EN BOGOTA D.C.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
3	3	2005

Valor (pesos):

\$	33.986.764.545,00
----	-------------------

Valor (SMMLV)

\$	22.272
----	--------

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

CIMELEC INGENIEROS LTDA-25%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO PAR AGUAS LLUVIAS 1610 L_/S

A FOLIO 135 AL 141 EL PROPONENTE ENTREGA UN CERTIFICADO emitido por el acueducto de Bogota suscrito por por el coordinador de la direccion de servicio de acueducto y alcantarillado gerencia zona 3 en la cual se puede verificar la construccion de UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS con istalación de equipos de bombeo, POR LO TANTO EL CERTIFICADO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE VALOR

Observaciones:
Cumple:

SI

Debe Subsananar

NO

Observación general:

EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS CRITERIOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-050-2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".
Fecha de diligenciamiento	17/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO GRAN ALIANZA
Integrantes y % de Participación:	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES-30% JUAN IGNACIO PUPO GARCÍA- 30% ASSIGNIA INFRAESTRUCUTRAS S.A-30% ELESCO S.A.S-10%
Representante Legal:	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	NO
	b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado	NO

Presupuesto Requerido:	\$ 27.342.526.641 Pesos
	\$ 37.064 SMMLV

Contrato 1

Objeto
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PROVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO CORDOBA

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	24	2	2014
Valor (SMMLV)	\$ 5.581.616.500,00		
Tipo de Proponente:	\$ 2.718		
		OK	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
JUAN IGNACIO PUPO GARCÍA- 30%

Actividades asociadas:
OPTIMIZACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYE EQUIPOS DE BOMEIO DE 21 L/S

A folio 119 al 132 el proponente entrega una copia del contrato suscrita entre las partes
A folio 132 al 133 se allega modelo de conformación del consorcio.
A folio 134 se allega acta de recibo final de obras donde se puede verificar la condición experiencia particular en optimización de estaciones de bombeo que incluyen el suministro de equipos de bombeo así como en la optimización de planta de tratamiento de aguas residuales, más no se puede determinar el caudal optimizado.
Teniendo en cuenta que la información aportada para este contrato no permite verificar que se hayan ejecutado estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S. el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición partículas de valor.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	SI

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE ESTELI Y OCOTAL Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CIUDAD DE ESTELI

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
31	1	2008

Valor (pesos):

\$ 26.386.318.499,97

Valor (SMMLV)

\$ 57.175

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCTORA HISPÁNICA S.A. 100%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO DE 115 L/S. CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD DE 300 L/S CON ESTRUCTURAS EN HORMIGÓN.

Observaciones:

a folio 149 al 152 el proponente entrega certificado emitido por la Unión Europea, delegación de la comisión europea Nicaragua, suscrita por el delegado de la empresa nicaragüense de acueducto y alcantarillado y por encargado de Negocios A.I de la delegación de la comisión europea de Nicaragua con su respectivo apostille.

En la certificación emitida se identifica que se realizó la construcción de una estación de bombeo que incluía la instalación de equipos de bombeo. De igual manera se pudo verificar la construcción de una estación de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 300 l/s incluyendo la ejecución de estructuras en concreto

Sin perjuicio de lo anterior el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, certificación donde se indica que Constructora Hispanica S.A, ejecutó el contrato, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es Assigna Infraestructura S.A - SUCURSAL COLOMBIA, (antes Constructora Hispánica S.A Sucursal Colombia) por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma Constructora Hispanica S.A, , firma que no está participando como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia y acreditación establecidas en los establecido en los Términos de Referencia.

Cumple:

NO

Debe Subsananar

SI

Observación general

Durante el periodo de subsanación, el proponente no aportó documentación que permitiera evidenciar el cumplimiento de la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Subsanación :

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-050-2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".
Fecha de diligenciamiento	17/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017
Integrantes y % de Participación:	PROYECTAR INGENIERÍA S.A.S.- 50% ELECTROHIDRÁULICA S.A. REPRESENTACIONES-50%
Representante Legal:	OSCAR GABRIEL GARCÍA GÓMEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	SI
	b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 27.342.526.641 Pesos
	\$ 37.064 SMMLV

Contrato 1

Objeto OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO CAUCA

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	15	10	2011
Valor (pesos):	\$ 14.784.871.715,00		
Valor (SMMLV)	\$ 13.802		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	OK	

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ELECTROHIDRÁULICA S.A. -50%

Actividades asociadas: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONTAJE MECÁNICO CO, PUESTO POR CINCO BOBMAS CENTRÍFUGAS. OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTNO DE AGAU POTALBE RÍO CAUCA AMPLIANDO LA CAPACIDAD DE 1900 L/S A 2500 L/S.

Observaciones:

A folio 081 al 82 el proponente entrega un certificado de Emcali donde certifica una suministro e instalación de montaje mecánico compuesto por 5 bombas de 500 l/s.,

A folio al 102 entrega copia del contrato, suscrito por las partes, debe tener en cuenta el proponente que el contrato no es el documento idóneo para verificar las cantidades ejecutadas dentro del contrato.

A folio 103 al 107 se allega acta de liquidación del contrato.

A folio 107 se allega certificado donde se certifica el suministro e instalación de 5 bombas de 500 l/s con el fin de disponer de una capacidad instalada de 2,5 m3/s.

Teniendo en cuenta que la certificación aportada corresponde a la optimización de una Planta de Tratamiento de Agua potable con la documentación entregada y relacionada anteriormente no es posible determinar que se hayan ejecutado estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S según se establece en los Términos de Referencia donde se indica "mínimo uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una planta de tratamiento de agua potable o agua residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. para el presente proceso, el conjunto de obras civiles que conforman la planta de tratamiento de Agua potable ptap y/o planta de tratamiento agua residual, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una capacidad igual o superior a 200 l/s."

Por lo anteriormente expuesto el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición partículas de valor.

El proponente anexa una certificación suscrita por EMCALI directamente por el interventor del contrato, donde se certifica que el consorcio efectuó la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado tales como construcción de cámaras salida hacia cisterna y obras complementarias para unión de las cámaras de salida con las cisternas mediante un box, construcción de obras civiles para la subestación principal y de la caseta de bombas y demás obras requeridas para poder optimizar y ampliar la capacidad de tratamiento de la planta de 1900 l/s a 2500 l/s. Así mismo anexa copia del contrato de obra, un certificado adicional, al contrato de obra, otrosí #1 al contrato de obra, acta de liquidación del contrato de obra.

Observaciones SUBSANACIÓN:

Por lo tanto mediante la documentación allegada se puede validar tanto la condición de valor como la de experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S.

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

SUMINISTRO Y MONTAJE EQUIPOS PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS PARA EL MACRO PROYECTO CIUDAD VERDE

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
3	10	2011

Valor (pesos):

\$ 7.100.000.000,00

Valor (SMMLV)

\$ 13.256

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ELECTROHIDRÁULICA S.A.- 100%

Actividades asociadas:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS 150 L/S-1350 L/S

Observaciones:

A FOLIO 108 AL 135 EL PROPONENTE ENTREGA UN CERTIFICADO DONDE SE EVIDENCIA UN SIMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ELECTROMECAÑICOS DE 1350 L/S Y 150 L/S, ASÍ MISMO ENTREGA COPIA DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN COMO COPIA DEL CONTRATO. POR LO TANTO EL CONTRATO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE VALOR.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

AMPLIACIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES PARAÍSO GRUPO 2

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
15	9	2008

Valor (pesos):

\$ 18.552.786.683,00

Valor (SMMLV)

\$ 16.080

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ELECTROHIDRÁULICA S.A REPRESENTACIONES 40%

Actividades asociadas:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 BOMBAS SUMERGIBLES CON MOTORS DE 500 HP, 720 L/S Y HDT 32 M.

Observaciones:

A FOLIO 136 A FOLIO 154 EL PROPONENTE ENTREGA UN CERTIFICADO DONDE SE EVIDENCIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 BOMBAS SUMERGIBLES CON 720 L/S, ASÍ MISMO ENTREGA COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, C¿OPIA DEL CONTRATO DE OBRA. POR LO TANTO EL CONTRATO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE VALOR.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada no es posible verificar la condición particular de experiencia específica establecida en los términos de Referencia donde se establece.

“ MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzad
Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S.”

Por lo anterior el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia

Observación general

Con la documentación allegada, el proponente cumple con los requerimientos exigidos en los términos de referencia.

Subsanación :

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-050-2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".
Fecha de diligenciamiento	17/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL
Integrantes y % de Participación:	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA- 70% PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS-30%
Representante Legal:	GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	SI
	b. MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 27.342.526.641 Pesos
	\$ 37.064 SMMLV

Contrato 1

Objeto TRATAMIENTO DE AFINO Y OTRAS MEJORAS EN LA ETAP DE SANTILLANA EN MANZANARES EL REAL

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	28	12	2008
Valor (SMMLV)	\$ 57.940.714.697,14		
Tipo de Proponente:	\$ 62.774		
	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.-50%

Actividades asociadas: ESTACIÓN DE BOMBEO Y EQUIPOS DE BOMBEO CON CAUDAL DE 4000 L/S

A folio 063 al 066 el proponente entrega de certificación emitida por del canal de isabel ii, suscrita por jefe área de construcción tratamiento y regulación con su respectivo apostille

Se evidencia la construcción de una estación de bombeo con equipos de bombeo.

En la certificación aportada es posible verificar la optimización de una planta de tratamiento de agua potable pero no se evidencia en cuanto se aumentó la capacidad de la planta de tratamiento optimizada

Teniendo en cuenta que la información aportada para este contrato no permite verificar que se hayan ejecutado estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S. el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición partículas de valor.

Observaciones:

Sin perjuicio de lo anterior el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, certificación donde se indica que Ortiz Construcciones y Proyectos S.A ejecutó el contrato, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es Ortiz Construcciones y Proyectos S.A - SUCURSAL COLOMBIA, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma Ortiz Construcciones y Proyectos S.A, firma que no está participando como integrante del proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Observaciones SUBSANACIÓN:

El proponente presenta comunicado dando respuesta a los requerimientos realizados donde manifiesta lo siguiente:

(...) "Artículo 263 son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representarla a la sociedad" (...).

Sin embargo y de conformidad con la observación hecha por el interesado, se aclara que la parte contratante del proceso es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el cual es de naturaleza privada así como el régimen de contratación del proceso.

Indicado lo anterior, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ha configurado unos Términos de Referencia, que de ningún modo restringe la participación de las empresas extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia.

No obstante lo anterior, dada la envergadura del proyecto, se ha confeccionado para esta convocatoria unas reglas de participación precisas en aras de garantizar la capacidad técnica, jurídica y financiera, que permitan la efectiva ejecución y materialización del proyecto en los términos establecidos.

Conforme a la observación del interesado, la Contratante no encuentra que haya alguna contrariedad del requisito previsto en los Términos de Referencia con respecto a la legislación colombiana, ya que desde la misma publicación de los términos de referencia, y respuesta a observaciones a los proponentes, se estableció claramente, que la experiencia a acreditar es única y exclusivamente del proponente que se presenta.

En consecuencia, la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exigió directamente al oferente, razón por la cual "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. Tratándose de sucursales de sociedades extranjeras sólo se aceptara la experiencia de la respectiva sucursal", indistintamente de la relación de dependencia entre una y otra.

Así las cosas, si una sociedad pretendía que se le aceptara la experiencia de otra sociedad por ser esta su matriz o subordinada, debió hacer uso de los esquemas asociativos estipulados en los términos de referencia y constituir un proponente plural, bien sea consorcio o unión temporal. Se realiza esta exigencia toda vez que si se acepta la experiencia de una sociedad matriz o subordinada, ésta tendría que responder de manera solidaria por la celebración y ejecución del contrato, condición que sólo es posible con la suscripción del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal en el cual se incluya la cláusula de responsabilidad solidaria atrás referida.

Cumple:	NO
---------	----

Contrato 2
Objeto

AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) SITUADA EN MOHERNANDO, PROVINCIA DE GUADALAJARA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
31	1	2011

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.-50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN UN CAUDAL DE 1500 L/S.

A folio 068 al 069 el proponente entrega de certificación emitida por la Mancomunidad de Aguas Del Sorbe (Guadalajara), suscrita por su presidente con su respectivo apostille

En la certificación aportada es posible verificar la optimización de una planta de tratamiento de agua potable la cual aumento su caudal en 1500 l/s

Teniendo en cuenta que la información aportada para este contrato no permite verificar que se hayan ejecutado estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S. el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición partículas de valor.

Observaciones:

Sin perjuicio de lo anterior el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, certificación donde se indica que Ortiz Construcciones y Proyectos S.A ejecutó el contrato, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es Ortiz Construcciones y Proyectos S.A - SUCURSAL COLOMBIA, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma Ortiz Construcciones y Proyectos S.A, firma que no está participando como integrante del proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

El proponente presenta comunicado dando respuesta a los requerimientos realizados donde manifiesta lo siguiente:

(...)"Artículo 263 son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representarla a la sociedad" (...).

Sin embargo y de conformidad con la observación hecha por el interesado, se aclara que la parte contratante del proceso es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el cual es de naturaleza privada así como el régimen de contratación del proceso.

Indicado lo anterior, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ha configurado unos Términos de Referencia, que de ningún modo restringe la participación de las empresas extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia.

No obstante lo anterior, dada la envergadura del proyecto, se ha confeccionado para esta convocatoria unas reglas de participación precisas en aras de garantizar la capacidad técnica, jurídica y financiera, que permitan la efectiva ejecución y materialización del proyecto en los términos establecidos.

Conforme a la observación del interesado, la Contratante no encuentra que haya alguna contrariedad del requisito previsto en los Términos de Referencia con respecto a la legislación colombiana, ya que desde la misma publicación de los términos de referencia, y respuesta a observaciones a los proponentes, se estableció claramente, que la experiencia a acreditar es única y exclusivamente del proponente que se presenta.

En consecuencia, la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exigió directamente al oferente, razón por la cual "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. Tratándose de sucursales de sociedades extranjeras sólo se aceptara la experiencia de la respectiva sucursal", indistintamente de la relación de dependencia entre una y otra.

Así las cosas, si una sociedad pretendía que se le aceptara la experiencia de otra sociedad por ser esta su matriz o subordinada, debió hacer uso de los esquemas asociativos estipulados en los términos de referencia y constituir un proponente plural, bien sea consorcio o unión temporal. Se realiza esta exigencia toda vez que si se acepta la experiencia de una sociedad matriz o subordinada, ésta tendría que responder de manera solidaria por la celebración y ejecución del contrato, condición que sólo es posible con la suscripción del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal en el cual se incluya la cláusula de responsabilidad solidaria atrás referida.

Cumple:

NO

Contrato 3
Objeto

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO QUEBRADA PIEDRAS FASE II, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
25	8	2012

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA- 60%

PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS-40%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (DOBLE FILTRACIÓN) 250 LPS

Observaciones:

A FOLIO 072 AL 097EL PROPONENTE ENTREGA UN CERTIFICAO POR LA FIDUCIARIA DE BOOGOTA MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGAU POTABLE EN CONCRETO REFORZADO CON CAUDAL DE 250 LPS POR LO TANTO EL PRESENTE CONTRATO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN PARTICULAR DE VALOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD MAYOR A 200 LPS.

Cumple:

SI

Observación general:

Teniendo en cuenta que el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica en los contratos 1 y 2, certificaciones donde se indica que Ortiz Construcciones y Proyectos S.A ejecutó los contratos relacionados, se informa que en los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es Ortiz Construcciones y Proyectos S.A - SUCURSAL COLOMBIA, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma Ortiz Construcciones y Proyectos S.A, firma que no está participando como integrante del proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente. Sin embargo la experiencia aportada en el contrato 3 corresponde a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A SUCURSAL COLOMBIA, el cual es integrante del actual proponente a la presente convocatoria, contrato que permite identificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por lo que el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, y se da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-050-2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".
Fecha de diligenciamiento	18/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO REGIONAL BOLIVAR
Integrantes y % de Participación:	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.-50% KMA CONSTRUCCIONES S.A.-50%
Representante Legal:	JULIO HERNÁN ESPINEL MARTÍNEZ.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	NO
	b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado	NO

Presupuesto Requerido:

\$	27.342.526.641	Pesos
\$	37.064	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PLANTA LA MARIPOSA ESTADO DE CARABOBO

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
21	7	2000

Valor (pesos):

\$ 19.489.117.985,63

Valor (SMMLV)

\$ 37.465

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.-50%

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO , ESTACIÓN DE BOMBEO CON UNA CAPACIDAD DE 2.400 L/s

Observaciones:

CONSORCIO ACUEDUCTO REGIONAL BOLIVAR.

A folio A FOLIO 78 al 79 el proponente allega certificación en la cual indica que se realizó la construcción de un de tratamiento de 600 l/s emitida por el director general del ministerio de ambiente y recursos naturales

A folio 80 se allega registro mercantil

A folio 81 al 85 se allega documento de conformación de consorcio

A folio 86 al 94 se allega documento se allegan autenticaciones y documentos de registro mercantil con respectivo apostille.

A folio 81 del documento aportado se indica lo siguiente "(...) se han obtenido por cesión de Consorcio Erpo – Emit de Venezuela una parte del contrato No. T182 -1 el cual tiene por objeto la continuación de la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas planta la mariposa estado Carabobo" subrayado fuera de texto.

Sin embargo en la documentación aportada no es posible establecer que parte del contrato y que actividades fueron ejecutadas por el proponente en el marco de esta sesión, por lo que el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el alcance de las actividades ejecutadas por el consorcio conintur obresca, información que deberá cumplir con las reglas de acreditación y que deberá permitir verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia del numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" establecidas en los términos de referencia

En la información aportada se indica que dentro de las actividades de la obra ejecutada consistieron entre otras en LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO CON CAPACIDAD DE 2.400 L/S.

Sin perjuicio de lo anterior el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, certificación donde se indica que OBRAS ESPECIALES OBRESCA C A con participación del 50 % realizó en consorcio la ejecución del contrato, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es OBRAS ESPECIALES OBRESCA C A - SUCURSAL COLOMBIA, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma OBRAS ESPECIALES OBRESCA C A, firma que no está participando como integrante del proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Mediante comunicado radicado en Findeter N° 120171000014425 del 16 de Febrero de 2017, El proponente aclara que a folio 78 el certificado entregado en su propuesta corresponde única y exclusivamente a las actividades ejecutadas por CONSORCIO CONINTUR-OBRESCA, el cual se considera válido para acreditar la experiencia específica solicitada en los términos de referencia en cuanto a valor y experiencia en construcción de planta de tratamiento de agua potable de más de 200 lps.

Sin embargo y de conformidad con la observación hecha por el interesado, se aclara que la parte contratante del proceso es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el cual es de naturaleza privada así como el régimen de contratación del proceso.

Indicado lo anterior, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ha configurado unos Términos de Referencia, que de ningún modo restringe la participación de las empresas extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia.

No obstante lo anterior, dada la envergadura del proyecto, se ha confeccionado para esta convocatoria unas reglas de participación precisas en aras de garantizar la capacidad técnica, jurídica y financiera, que permitan la efectiva ejecución y materialización del proyecto en los términos establecidos.

Observaciones SUBSANACI:

Conforme a la observación del interesado, la Contratante no encuentra que haya alguna contrariedad del requisito previsto en los Términos de Referencia con respecto a la legislación colombiana, ya que desde la misma publicación de los términos de referencia, y respuesta a observaciones a los proponentes, se estableció claramente, que la experiencia a acreditar es única y exclusivamente del proponente que se presenta.

En consecuencia, la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exigió directamente al oferente, razón por la cual "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. Tratándose de sucursales de sociedades extranjeras sólo se aceptará la experiencia de la respectiva sucursal", indistintamente de la relación de dependencia entre una y otra.

Así las cosas, si una sociedad pretendía que se le aceptara la experiencia de otra sociedad por ser esta su matriz o subordinada, debió hacer uso de los esquemas asociativos estipulados en los términos de referencia y constituir un proponente plural, bien sea consorcio o unión temporal. Se realiza esta exigencia toda vez que si se acepta la experiencia de una sociedad matriz o subordinada, ésta tendría que responder de manera solidaria por la celebración y ejecución del contrato, condición que sólo es posible con la suscripción del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal en el cual se incluya la cláusula de responsabilidad solidaria atrás referida



Cumple:	NO
---------	----

Observación general:	Teniendo en cuenta que en el contrato 1 la experiencia que se acredita corresponda a la firma OBRESCA C.A, el cual no es integrante del actual proponente plural, y teniendo en cuenta lo indicado en los Términos de Referencia de la actual convocatoria, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por tanto se da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección
----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-050-2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".
Fecha de diligenciamiento	16/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALINAZA YDN- TURBACO
Integrantes y % de Participación:	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. -40% D&S S.A. 30% CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 30%
Representante Legal:	YAMIL SABBAGH CORREA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos
Subsanación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	SI
	b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado	SI

Presupuesto Requerido:

\$	27.342.526.641	Pesos
\$	37.064	SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENCIÓN INTEGRAL ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO, GRUPO 1

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	17	2	2014
Valor (SMMLV)	\$ 38.167.556.877,00		
Tipo de Proponente:	\$ 61.960		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. -30%
D&S S.A. 40%
CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 30%

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 125 LPS. OPTIMIZACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EXISTENTE CON CAPACIDAD DE 100 LPS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPSO DE BOMBEO PARA LOS MUNICIPIO DE LURUACO DE 64 LPS, MANATÍ 56,7 LPS, Y REPELÓN DE 28 LPS.

Observaciones:

A folio 049 al 051 el proponente entrega dos certificaciones suscritas por el fondo de adaptación, mediante el cual se evidencia una construcción de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad de 125 lps y una optimización de una planta de tratamiento de agua potable a la cual no se le puede determinar en cuanto se aumentó el caudal de la misma. en ninguna de las dos plantas se puede evidenciar que las mismas hayan sido en concreto tal como lo exigen los términos de referencia en la adenda 5 para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, donde se establece

“ MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzad

Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S.”

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia

Se evidencia suministro e instalación de equipos de bombeo con capacidad de 64 lps, 56,7 lps y 28 lps.

Por lo tanto mediante el presente contrato se puede validar la experiencia general y de valor exigido en los términos de referencia, más no se puede acreditar la experiencia específica en construcción y/o optimización de plantas de tratamiento de agua potable de las características requeridas

Observaciones SUBSANACIÓN:

En la etapa de subsanación el proponente no allega documentación que permita verificar que las plantas relacionadas en la certificación hayan sido en concreto tal como lo exigen los términos de referencia en la adenda 5 para efectos de acreditar la experiencia específica, por tanto el contrato aportado solo será tenido en cuenta para valor

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECÁNCIOS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SEGUNDO DESARENADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTNO DE AGUA POTABLE DE PUERTO MALLARINO EN LA CIUDAD DE CALI (AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO, SUNIMISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO)

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:
Observaciones SUBSANACIÓN:

Día	Mes	Año
20	12	2008

UNION TEMPORAL

D&S S.A. 15%
CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 20%

DESARENADOR, TRES BOMBAS DE AGUA CRUDA CON CAPACIDAD DE 1,65M3/S, ESTACIÓN DE BOMBEO PARA AGUA FILTRADA CON INSTALACIÓN DE 4 BOMBAS CON CAPACIDAD DE 1,1 M3/S.

A FOLIO AL 53 EL PROPONENTE ANEXA UN CERTIFICADO EMITIDO POR EMCALI, DONDE SE EVIDENCIA LA OPTIMIZACIÓN DE UNA PLANTA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESARENADOR Y ADICIONALMENTE SE EVIDENCIA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO.

POR LO TANTO EL PRESENTE PROYECTO VALIDA LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROYECTO Y LA CONDICIÓN DE VALOR DEL MISMO.

El proponente entrega un oficio manifestando que según el certificado entregado para el presente contrato, el mismo manifiesta que se construyó un desarenador (estructura en concreto reforzado) con el fin de aumentar a 6,6 m3/seg, la cual antes de estas obras era de 4,65 m3/s, cumpliendo así con lo exigido en cuanto a " para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable y/o agua residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una capacidad igual y superior a 200 l/s".

Con lo anterior solo es posible validar que se aumento la capacidad del tratamiento primario (desarenador) en 1,95 m3/s, pero no es posible identificar que la planta de tratamiento de agua potable que hace parte de ese sistema de acueducto haya sido ampliada en su capacidad.

Lo que denota dicho certificado, es que la planta existente tiene una capacidad de 6,6 m3/s, la cual solo estaba trabajando a un caudal de 4,65 m3/s debido a que su tratamiento primario (desarenador) no tenía la capacidad suficiente para poner a trabajar al 100% la planta existente.

Por lo tanto con la información presentada del proyecto se puede validar tanto la experiencia general del contrato como la condición de valor del mismo.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN PUNTA CANOA

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
11	11	2008

CONSORCIO

YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. -25%
D&S S.A. 25%
CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 25%

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CONCRETO CON CAPACIDAD DE 2627,31 LPS

A FOLIOS 053 AL 055 EL PROPONENTE ANEXA DOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR AGUAS DE CARTAGENA DONDE SE EVIDENCIA QUE SE CONSTRUYO UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CONCRETO CON CAPACIDAD DE 2627,31 LPS, POR LO TANTO SE ACREDITA TANTO LA CONDICIONES GENERALES COMO ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-050-2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".
Fecha de diligenciamiento	18/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO RAED
Integrantes y % de Participación:	ROVER ALCISA SUCURSAL COLOMBIA -40% ESPINA & DELFIN COLOMBIA - 60%
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	SI
	b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado	NO

Presupuesto Requerido:	\$ 27.342.526.641 Pesos
	\$ 37.064 SMMLV

Contrato 1

Objeto ABASTECIMIENTO DE AUGA A CONCELLOS DA RIA DE AROUSA CON AUGAS DO RIO ULLA. DESGLOSADO N°1 (A CORUÑA PONTEVEDRA)

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	19	3	1997
Valor (SMMLV)	\$ -		
Tipo de Proponente:	\$ -		
	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ESPINA Y DELFÍN - 100%

Actividades asociadas: CONTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAUDAL=225 LPS, ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO

A folios 65 al 118 el proponente entrega un certificado suscrito por la Xunta de Galicia, donde se evidencia experiencia en construcción de una planta de tratamiento de agua potable con caudal=225 lps, estructuras en concreto reforzado. El certificado entregado hace referencia a experiencia ejecutada por Espina Y Delfin S.L. y no por el integrante del consorcio en el presente proceso, Espina y delfin Sucursal Colombia.

Observaciones: Sin perjuicio de lo anterior, el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, certificación donde se indica que Espina Y Delfin S.L. Ejecutó el contrato, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es Espina Y Delfin. - SUCURSAL COLOMBIA, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma Espina Y Delfin S.L., firma que no está participando como como integrante del proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

El proponente mediante el comunicado entregado informa que " de acuerdo a los establecido en el código del comercio, y según escritura de constitución, estos dos son una unidad comercial bajo lo dispuesto por al casa matriz, siendo así, que la actividad comercial corresponde única y exclusivamente al objeto comercial de la casa matriz". (...)

De conformidad con la observación hecha por el proponente, se aclara que la parte contratante del proceso es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el cual es de naturaleza privada así como el régimen de contratación del proceso.

Indicado lo anterior, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ha configurado unos Términos de Referencia, que de ningún modo restringe la participación de las empresas extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia.

No obstante lo anterior, dada la envergadura del proyecto, se ha confeccionado para esta convocatoria unas reglas de participación precisas en aras de garantizar la capacidad técnica, jurídica y financiera, que permitan la efectiva ejecución y materialización del proyecto en los términos establecidos.

Observaciones SUBSANACIÓN:

Conforme a la observación del interesado, la Contratante no encuentra que haya alguna contrariedad del requisito previsto en los Términos de Referencia con respecto a la legislación colombiana, ya que desde la misma publicación de los términos de referencia, y respuesta a observaciones a los proponentes, se estableció claramente, que la a experiencia a acreditar es única y exclusivamente del proponente que se presenta.

En consecuencia, la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exigió directamente al oferente, razón por la cual "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. Tratándose de sucursales de sociedades extranjeras sólo se aceptara la experiencia de la respectiva sucursal", indistintamente de la relación de dependencia entre una y otra.

Así las cosas, si una sociedad pretendía que se le aceptara la experiencia de otra sociedad por ser esta su matriz o subordinada, debió hacer uso de los esquemas asociativos estipulados en los términos de referencia y constituir un proponente plural, bien sea consorcio o unión temporal. Se realiza esta exigencia toda vez que si se acepta la experiencia de una sociedad matriz o subordinada, ésta tendría que responder de manera solidaria por la celebración y ejecución del contrato, condición que sólo es posible con la suscripción del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal en el cual se incluya la cláusula de responsabilidad solidaria atrás referida.

Cumple:

NO

Contrato 2
Objeto

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN OBRAS PRIORITARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE 1 DEL MUNICIPIO EN EL ESPINAL

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
15	4	2015

Valor (pesos):

\$ 7.996.629.582,50

Valor (SMMLV)

\$ 8.687

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

ESPINA Y DELFÍN COLOMBIA- 70%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

OPTIMIZACIÓN DESARENADOR, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO 200 LPS,

Observaciones:

A FOLIO 109 AL 142 EL PROPONENTE ENTREGA COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE ENTREGA Y RECICO FINAL DONDE SE PUEDE DETERMINAR QUE EL PROPONENTE OPTIMIZÓ UN DESARENADOR EN CONCRETO E INSTALÓ UNOS EQUIPSO DE BOMBEO, POR LO TANTO EL PRESENTE CONTRATO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CUANTO AL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

LOTE 1: OPTIMIZACIÓN AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NUQUÍ Y DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TADO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
29	4	2015

Valor (pesos):

\$ 20.350.435.625,00

Valor (SMMLV)

\$ 31.583

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

ESPINA Y DELFÍN COLOMBIA - 100%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

DESARENADOR EN CONCRETO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE 13,86 LPS NUQUÍ. DESARENADOR EN CONCRETO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE 46,83 LPS.

Observaciones:

A FOLIO 143 A 214 EL PROPONENTE ANEXA COPIA DEL CONTRATO CON SUS MODIFICACIONES, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA TANTO PARA NUQUI COMO PARA TADO, EVIDENCIÁNDOSE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON UNA CAPACIDAD TOTAL DE 60,69 LPS. POR LO TANTO CON EL PRESENTE CONTRATO EL PROPONENTE ACREDITA TANTO LA EXPERIENCIA GENERAL COMO LAS ESPECÍFICA EXIGIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente acredita experiencia específica en los términos de referencia en cuanto a " El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV", ya que acredito 40.270 SMMLV, cifra superior a los 37.064 SMMLV exigidos en los términos de referencia.

No obstante, con la documentación aportada no es posible verificar la condicion particular de experiencia específica establecida en los términos de Referencia donde se establece.

" MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. ". El proponente solo valida construcción de plantas de tratamiento de agua potable con capacidad de 60,69 lps.

Por lo tanto el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos en los términos de referencia, y se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección